

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 534



# BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL  
**JORGE MACRI**

Jefe de Gabinete  
Secretario General  
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales  
Secretario de Hacienda  
Secretario Legal y Técnica  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
Secretario de Salud y Desarrollo Humano  
Secretario de Educación  
Secretario de Cultura y Turismo  
Secretario de Deportes

**DR. EDUARDO JORGE GASULLA**  
**DR. ENIO VITTORINI**  
**SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES**  
**CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO**  
**DR. GABINO MARIO TAPIA**  
**ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO**  
**DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE**  
**DR. JORGE LUDOVICO GRILLO**  
**SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI**  
**SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES**

Directora Responsable del Boletín Municipal  
Claudia C. Walter  
Av. Maipú 2609 - Olivos -

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ**

### **AUTORIDADES**

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

### **BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA**

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Sr. Nahuel Ponce
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassarro	Lic. Natalia Villa
Lic. Diego Enrich	Lic. Verónica Barbieri	Lic. Ignacio Devit
Dr. Antonio Rendón Russo	Dr. Germán Maldonado	

### **BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

### **BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

### **BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL**

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

### **BLOQUE GEN**

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

### **BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA**

Ing. Carlos Roberto

### **BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**

Dra. Paola Caputo

**SUMARIO****Pág.Nº**

- Ordenanza N° 32982.- Autorizando a llamar a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de Mantenimiento de Red Pluvial del partido en 2 zonas, por el término de 48 meses.- 7.-
- Ordenanza N° 33304.- Homologando el Contrato de Locación con los Sres. Ángel Cassinelli y Celia López, respecto del inmueble sito en Av. Mitre 2514- Delegación del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.- 8.-
- Ordenanza N° 33047.- Creando el Centro Municipal de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler".- 9.-
- Decreto N° 4876.- Disponiendo la desafectación de la Deuda Flotante 2012 efectuada por la Dirección General de Contaduría, mediante asientos contables al 30 de junio.- 11.-
- Decreto N° 4956.- Justificando el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por la prestación del Servicio de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos, durante el mes de octubre, por la firma Transportes Olivos SACI y F.- 13.-
- Decreto N° 4963.- Rectificando el artículo 1° del Decreto N° 4834, autorización al Club Atlético Tigre a la circulación y venta de cinco mil campañas de adherentes voluntarios a dicha entidad.- 16.-
- Decreto N° 4988.- Adjudicando a la firma Coro Centro Integral de Comercialización SA, la adquisición de 5250 órdenes de compra, materializadas a través de tarjetas magnéticas para entregar al personal municipal en actividad.- 17.-
- Decreto N° 5033.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de transferencia de partidas de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano a la Secretaría de Gobierno y Asunto Interjurisdiccionales.- 19.-
- Decreto N° 5071.- Limitando a la Dra. Claudia S. Barbieri en la autorización para realizar trámites inherentes a jubilaciones y pensiones. Designando al Dr. Carlos A. Prado como Delegado en representación de la Comuna ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.- 21.-
- Decreto N° 5139.- Llamando a Licitación Privada N° 2 para la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes a fin de cubrir las necesidades de 6 meses del año 2014 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- 22.-
- Decreto N° 5140.- Llamando a Licitación Privada N° 5 para la adquisición de Accesorios para Equipamiento y Varios a fin de cubrir las necesidades de 6 meses del año 2014 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- 23.-
- Decreto N° 5141.- Llamando a Licitación Pública N° 9 para la adquisición de Soluciones Parenterales a fin de cubrir las necesidades de 6 meses del año 2014 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- 24.-
- Decreto N° 5142.- Disponiendo la Desafectación de la Deuda Flotante 2012, efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables durante octubre a diciembre, según detalle.- 26.-
- Decreto N° 5143.- Habilitando fondos en concepto de Caja Especial para Emergencias para hacer frente a gastos menores, urgentes e imprevistos.- 32.-
- Decreto N° 5145.- Disponiendo la registración de las Modificaciones Presupuestarias-Afectados del ejercicio 2013.- 34.-

- Decreto N° 5181.- Llamando a Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar la adquisición de Nutriterápicos, para cubrir la necesidades de 6 meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **46.-**
- Decreto N° 5182.- Aprobando el Plan de Trabajo para la realización de estudios de Ingeniería Hidráulica en lo acumuladores temporarios de la Plaza La Paz y otros puntos geográficos del partido, presentado por la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.- **48.-**
- Decreto N° 5184.- Adjudicando a la firma Griensu SA, la adquisición de un Tubo de Rayos X para el Tomógrafo marca Toshiba del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay".- **49.-**
- Decreto N° 5187.- Justificando el gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por la prestación del Servicio de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos, durante el mes de Noviembre, por la firma Transportes Olivos SACI y F.- **51.-**
- Decreto N° 5188.- Disponiendo la continuidad de la prestación del Servicio de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, por la firma Transportes Olivos SACI y F, a contar del 1° de enero al 30 de abril de 2014.- **54.-**
- Decreto N° 5194.- Desestimando las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 42 para la contratación del Servicio de desagote y transporte de líquidos residuales de pozos negros y/o cámaras de volumen variable en distintos barrios carenciados del partido. Dejando sin efecto la misma.- **57.-**
- Decreto N° 5215.- Ampliando para el mes de diciembre el monto de locación de Servicios de Recolección, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACI y F.- **59.-**
- Decreto N° 5300.- Adjudicando a la firma Punto Pret srl. La adquisición e instalación de 133 camas reductoras de velocidad.- **62.-**
- Decreto N° 5391.- Ampliando el monto contractual de locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACI y F, para el feriado del 25, y días 26 al 28 de diciembre.- **64.-**
- Decreto N° 5466.- Adjudicando a la firma Brista SA la adquisición de n Blindaje Antibalas para 4 móviles del Cuerpo de Patrullas para la Secretaria de Seguridad.- **66.-**
- Decreto N° 5469.- Adjudicando a la firma Covema SACIF, la adquisición de una Máquina Retroexcavadora para la Subsecretaria de Servicios Públicos.- **68.-**
- Decreto N° 5474.- Declarando Desierta la Licitación Pública N° 25 para la adquisición de Equipamiento para el Monitoreo de diversos parámetros que determinan la calidad del aire del partido. Dejando sin efecto el llamado.- **70.-**
- Decreto N° 5478.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de la Secretaria General para el mes de diciembre, según detalle.- **72.-**
- Decreto N° 04.- Estableciendo el monto del Fondo Rotario de la Subsecretaria de Coordinación y Dirección de las Actividades del Intendente (Subsecretaria Privada).- **79.-**
- Decreto N° 05.- Estableciendo los montos de los Fondos Rotarios de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo.- **83.-**
- Decreto N° 06.- Habilitando para el corriente ejercicio, las Cajas de Cambio para las dependencias que se detallan y por los montos que se indica.- **89.-**
- Decreto N° 08.- Llamando a Licitación Pública N° 10 para la contratación de la obra Ejecución de partidor de Largada para el Circuito de BMX, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **90.-**

Decreto N° 75.- Designando a la Dra. Claudia A. Orgueira, para desempeñarse como Jueza de Faltas titular del Juzgado de Faltas N° 3 del Tribunal de Faltas de Vicente López.- **92.-**

Decreto N° 148.- Prorrogando por el término de 1 año el Contrato de Concesión de Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles en la Vía Pública en arterias del partido de Vicente López, a favor de Viacart SA.- **93.-**

Decreto N° 150.- Llamando a Licitación Pública N° 2 a fin de efectuar la adquisición de 1 Mamógrafo para la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **96.-**

Decreto N° 156.- Declarando vigente las consideraciones y facultades conferidas por conducto del Decreto N° 2784 05, a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **98.-**

### **PUBLICACION EXTRACTADA.-**

Ordenanza N° 32937.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la intersección de la Av. San Martín y calle V. Grande.-

Ordenanza N° 32943.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un refugio de pasajeros en Terminal de la Línea 67, a instalar en la calle Las Heras y French.-

Ordenanza N° 32945.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Juan de Garay metros antes de Borges y otras de igual características sobre Borges.-

Ordenanza N° 32947.- Aceptando la donación de un Microondas con destino al 1° piso de Internación del Hospital Municipal "Prof. B. Houssay", por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

Ordenanza N° 32950.- Autorizando al Sr. Santagostino Ariel, en nombre de Santagostino Coto Lorenzo, por ser persona discapacitada, a demarcar un espacio reservado al ascenso y descenso de pasajeros frente a su domicilio sito en Penna 823.-

Ordenanza N° 32954.- Autorizando al Sr. Calcagno Juan, con domicilio en Rosetti 2466, por ser persona discapacitada, a reservar un espacio para la detención de su vehículo.-

Ordenanza N° 33042.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar 4 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle R. Fournier metros antes de Bernardo de Irigoyen.-

Ordenanza N° 33043.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle F.F. de Amador metros antes de España.-

Ordenanza N° 33044.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle Salta metros antes de Marconi.-

Ordenanza N° 33045.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la intersección de Malaver y E. del Campo.-

Ordenanza N° 33046.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar 3 hileras de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle White metros antes de Belgrano.-

Ordenanza N° 33048.- Aceptando la donación efectuada por la firma Proactiva Asociación Civil, de juegos integradores varios, que serán colocados en la Plaza Amigos de Florida.-

Ordenanza N° 33049.- Aceptando la donación efectuada por la empresa Yair Dori, consistente en una Consola de Iluminación Navigator 48 American Pro, destinada al Cine Teatro York, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Ordenanza N° 33050.- Aceptando la donación de 1 fuente de luz de Led potencia 80 watts con torreta giratoria, con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Municipal "Prof. B. Houssay", por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

Ordenanza N° 33051.- Aceptando la donación de 11 Computadoras all in one HP 20-8003LA AMD E 1-1200 4 GB cada una y 1 impresora multifunción, con destino al Sistema de Gestión Hospitalaria del Hospital Municipal "Prof. B. Houssay", por parte del Servicio de Voluntarias del mismo.-

Ordenanza N° 33080.- Autorizando a la Sra. Garrido Zulema, con domicilio en Güemes 987, por ser persona discapacitada, a reservar un espacio para el estacionamiento de su vehículo.-

Ordenanza N° 33081.- Autorizando a la Sra. Vilapreño Mercedes, con domicilio en Santa Rosa 2995, por ser persona discapacitada, a reservar un espacio para el estacionamiento de su vehículo.-

Ordenanza N° 33082.- Autorizando a la Empresa Menoyo SA a construir una dársena en forma paralela al cordón para la detención de los vehículos y giro para ingreso y egreso de camiones de gran porte del establecimiento sito en Av. Mitre 3116.-

Ordenanza N° 33085.- Facultando al Departamento Ejecutivo a reparar las 3 hileras de tachas reflectivas que se encuentran instaladas en la calle Beiro antes de su intersección con la calle E. Ríos.-

Ordenanza N° 33086.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar 3 hilera de tachas reflectivas en forma escalonada de cordón a cordón en la calle P. Goyena metros antes de R. Gutiérrez.-

Ordenanza N° 33087.- Autorizando a la Sra. Claudia Moure con domicilio en A. del Valle 2233, a reservar un espacio de detención para ascenso y descenso para discapacitado.-

Decreto N° 4869.- Autorizando a la Dirección de Compras a contratar en forma directa a la Empresa Mantelectric ICISA, el Servicio de Mantenimiento de la red pluvial Zona 1 y a la Empresa Urbaser Argentina SA y Transportes Olivos SACIF UTE por la Zona 2.-

Decreto N° 4870.- Justificando el gasto efectuado por la Dirección General de Obras Municipales por el aumento en la frecuencia del servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial, debido a la emergencia hidráulica.-

Decreto N° 4872.- Adjudicando a la firma Cognisys srl, la contratación del servicio de Relevamiento, Análisis, Diseño y Desarrollo de un Sistema Web de Servicios de Información y Gestión destinados a Proveedores.-

Decreto N° 4874.- Modificando la fecha de presentación y apertura de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 31, estableciendo el día 27 de diciembre a las 10 hs.-

Decreto N° 4878.- Justificando el gasto efectuado por la necesidad de proceder a alquiler de aparatología, durante el mes de agosto, con destino al Hospital Municipal "Prof. B. Houssay".-

Decreto N° 4955.- Declarando "Vecinos Destacados en lo Cultural" a los Sres. Adrián Ramírez y Hugo Satorre del dúo Ramírez- Satorre.-

Decreto N° 4958.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Material Hospitalario para cubrir las necesidades hasta fin de año del Hospital Municipal "Prof. B.Houssay".-

Decreto N° 4959.- Adjudicando a la firma RKC srl la provisión y colocación de Alfombras con destino al inmueble sito en N. Repetto 3302 3310.-

Decreto N° 4960.- Justificando el gasto efectuado por la presentación del Servicio de Traslado de Pacientes de PAMI en ambulancia, durante el mes de octubre.-

Decreto N° 4961.- Adjudicando a la firma SOMA SA la contratación del servicio de Recolección, tratamiento y disposición final de Residuos patogénicos y radiológicos, con provisión de insumos contenedores para cubrir las necesidades de los distintos efectores de salud dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, por el periodo noviembre- diciembre.-

Decreto N° 4964.- Justificando el gasto por la contratación del servicio de retiro de líquidos cloacales y desagote de pozos ciegos en zonas carenciadas del partido, por la firma La Higiene de Misiti Miguel Ángel, durante los meses de marzo a julio.-

Decreto N° 4995.- Declarando de Interés Municipal la nueva edición de "Circuito Atlántico Sur Rolex Cup" organizada por el Yacht Club de Olivos.-

Decreto N° 4996.- Declarando de Interés Deportivo Municipal, la prueba "Felicidad en Movimiento" organizada por la empresa Sportsfacilities llevada a cabo el 7 de diciembre.-

Decreto N° 4999.- Ampliando e monto contractual de la obra "Reparaciones UAP Ravazzoli" de la Dirección General de Atención Primaria dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 5000.- Ampliando el monto contractual de la obra "Reparaciones y Remodelación de la Delegación Florida Oeste".-

Decreto N° 5002.-Adjudicando a la firma RKC srl la adquisición de Mobiliario con destino al inmueble sito en la calle N. Repetto 3302/3310.-

Decreto N° 5003.- Adjudicando a la firma Rags Telas srl la provisión y colocación de Cortinas tipo Roller, con destino al inmueble sito en N. Repetto 3302/3310.-

Decreto N° 5090.- Declarando de Interés Municipal la 1ª Jornada de Capacitación Municipal Multidisciplinaria, que se llevo a cabo el 16 de diciembre en las instalaciones San Ceferino Hotel y Spa en Open Door, Luján.-

Decreto N° 5134.- Concediendo a la Asociación Acer (Acompañar con Educación y Responsabilidad) Red Conin, un Subsidio destinado a cubrir gastos de mantenimiento.-

Decreto N° 5136.- Concediendo a la Escuela Marcelino Ugarte N° 16, un Subsidio destinado a la adquisición de 1 cañón proyector y 5 computadoras móviles.-

Decreto N° 5178.- Declarando "Vecino Destacado" en mérito a la Acción Solidaria al Sr. Damián Wachowicz.-

Decreto N° 5301.- Concediendo a la Agrupación de Murgas y Comparsas de Vicente López- AMURCOM, un Subsidio para cubrir los gastos de organización de los eventos de Carnaval.-

Decreto N° 5467.- Declarando de Interés Municipal la 2ª Jornada Inclusiva "Todos Iguales", que se llevo a cabo en el Paseo Costero, Ciudad de Vicente López.-

Decreto N° 07.- Declarando de Interés Deportivo Municipal, la prueba "Charlas Vivenciales", proporcionadas por Sebastián Armenault, que se llevará a cabo durante el transcurso del corriente año.-

Decreto N° 11.- Declarando de Interés Municipal la "Jornada de Incentivo Turístico y Desarrollo Multiregional con la Ciudad de Vicente López" a realizarse los días 22 al 24 de enero en las ciudades de Mar del Plata y Pinamar.-

Decreto N° 137.- Justificando el gasto correspondiente al desempeño de la empresa "Salud Industrial SA", en tareas inherentes al área de Medicina Laboral en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, durante abril de 2013.-

Decreto N° 139.- Justificando el gasto por el relevamiento telefónico de datos y análisis de situación sobre daños ocasionados a domicilios particulares provocados por los cortes de luz, realizada por la empresa Connectar SA durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 140.- Justificando el gasto de la encuesta social y telefónica sobre la afección de los cortes de luz a domicilios en el municipio, realizada por la Empresa Connectar SA.-

Decreto N° 141.- Justificando el gasto de la encuesta social y domiciliaria sobre la afección de los cortes de luz a domicilios en el municipio, realizada por Reina Augusto.-

Decreto N° 143.- Justificando el gasto efectuado por los servicios de creatividad, diseño e implementación de publicidades oficiales para dar a conocer actos de gobierno a través de radio y televisión, realizadas por la firma Aura Advertising SA.-

Decreto N° 149.- Llamando a Licitación Privada N° 6 para la contratación de la obra "Reparación Integral de Fachada en el Instituto de Ojos Josefina Bignone".-

Decreto N° 152.- Concediendo al Sr. Díaz Julio A. un subsidio destinado a cubrir los gastos por subsistencia económica.-

Resolución N° 2532.- Autorizando a la firma Mult-Color SA al funcionamiento de stands dedicados a la promoción y venta de Fuegos Artificiales dentro del predio que ocupa el supermercado Coto SA sito en Av. Mitre 2951, por el periodo entre el 1° y el 31 de diciembre.-

Resolución N° 2533.- Autorizando a la firma Mult-Color SA al funcionamiento de stands dedicados a la promoción y venta de Fuegos Artificiales dentro del predio que ocupa el supermercado Makro sito en E. Echeverría 2840, por el periodo entre el 1° y el 31 de diciembre.-

Resolución N° 2495.- Autorizando a la firma Distrisur Argentina SA al funcionamiento de stands dedicados a la promoción y venta de Fuegos Artificiales dentro del predio perteneciente a la firma INC SA, sito en M. Ugarte 1980, por el periodo entre el 1° y el 31 de diciembre.-

Resolución N° 2496.- Autorizando a la firma Distrisur Argentina SA al funcionamiento de stands dedicados a la promoción y venta de Fuegos Artificiales dentro del predio perteneciente a la firma INC SA, sito en Av. Del Libertador 215, por el periodo entre el 1° y el 31 de diciembre.-





**Ordenanza N° 32982**

Promulgada por Decreto N° 5243 de fecha 26-12-2013  
Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 1008/2013 H.C.D.  
4119-6788/13 D.F.

VISTO: Los expedientes de referencia, en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita autorización para llamar a Licitación Pública para trabajos de Mantenimiento de Red Pluvial del Partido, en dos zonas, por el término de 48 meses de acuerdo al pliego obrante en Expediente 4119-6788/2013, y:

CONSIDERANDO: Que en la actualidad este servicio es prestado por dos empresas Mantelectric L.C.L.S.A (Zona I) y Urbaser S.A Transportes Olivos S.A. UTF (Zona II), adjudicatarias de la Licitación Pública N° 12/08, mediante Expediente N° 4119-011816/07, venciendo la misma el 15-11-2013, razón por la cual se solicita la realización de este nuevo llamado.

Que, los trabajos consisten fundamentalmente en el Mantenimiento y limpieza de sumideros, cámaras y bocas de inspección y de los ramales que los unen, de los ramales principales que unen a estos con los conductos principales, de los conductos principales hasta el cuerpo receptor, o sea el Río de la Plata, o el punto de descarga y de las desembocaduras correspondientes, incluyendo la reposición de las tapas con las rejillas o cerradas que falten o se encuentren rotas, así como todas las reparaciones inmediatas y atención de emergencias durante las veinticuatro (24) horas, todo a fin de lograr un funcionamiento eficiente del sistema. Por lo expuesto, y en función de lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se aconseja su aprobación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a llamar a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de Mantenimiento de Red Pluvial del Partido, en dos (2) zonas, por el término de cuarenta y ocho (48) meses y en un todo de acuerdo al pliego obrante a fs. 3/65 del Expediente 4119-6788/2013.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a que a través de la Secretaría de Economía y Hacienda tome las provisiones presupuestarias para atender las erogaciones emergentes que demande la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado**  
**Burgos**



**Ordenanza N° 33004**

Promulgada por Decreto N° 5266 de fecha 26-12-2013  
Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N°:** 1082/2013 H.C.D.  
4119-7176/2013 D.E.

**VISTO:** el anteproyecto de ordenanza que prevé la homologación del Contrato por el que se renueva la locación del inmueble de Avenida Mitre Nro. 2514 del barrio de Munro y:

**CONSIDERANDO:** que, en fecha 15 de agosto de 2013 se firmó un contrato de locación entre la Comuna y los Sres. Ángel Adolfo Cassinelli (DNI 17.999.794) y Celia López (DNI 3.261406), renovando el alquiler del inmueble sito en Avenida Mitre Nro. 2514 del barrio de Munro, donde funciona la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el contrato tiene una vigencia de treinta y seis meses contados a partir del 1° de mayo de 2013, por lo que su vencimiento operará el día 30 de abril de 2016.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** HOMOLOGASE el Contrato de Locación suscripto con fecha 15 de agosto de 2013, entre los Sres. Ángel Adolfo Cassinelli y Celia López con la Municipalidad de Vicente López, respecto del lugar de funcionamiento de la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Avenida Mitre 2514 de Munro.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado**  
**Burgos**



**Ordenanza N° 33047**

Promulgada por Decreto N° 5385 de fecha 27-12-2013  
Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N° 1080/2013 H.C.D.**  
4119-006479/2013 D.E.

**Visto:** Lo solicitado a Fs. 1 a 4 de las presentes actuaciones por el Departamento Ejecutivo, creando el Centro Municipal de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler", con funcionamiento provisorio en la Escuela Municipal de Ajedrez, y;

**Considerando:** que la educación debe tender a desarrollar integral y armónicamente todas las facultades del ser humano.

Que, el estudio científico permite a los estudiantes cual es el problema a resolver y tener amplia mirada de las situaciones, brinda oportunidades para el ensayo/error y fortalece el principio de que para cada acción, hay un resultado.

Que, los cambios de los últimos años en la sociedad responden entre otras cosas al desarrollo tecnológico que ha modificado las relaciones sociales y personales, las formas de comunicación y el mundo educativo y laboral.

Que, a partir de la presencia de la informática en las aulas, en los juegos, la tecnología en la educación y la vida de los niños se volcaron al ámbito digital. Por esta razón las nuevas generaciones están perdiendo ciertas capacidades cognitivas vinculadas a la experiencia física el ensayo y el error, el manejo y la comprensión de infinitas variables de valores continuos.

Que, el aprendizaje y la enseñanza de la robótica se basa en las teorías constructivistas del psicólogo Jean Piaget, según las cuales "el conocimiento no es solamente transferido del profesor al alumno sino activamente construido por el pensamiento de quien aprende. Los alumnos no reciben ideas, ellos elaboran ideas ellos elaboran ideas y las transforman en conocimiento". La robótica fomenta que tomen el mando de su propio proceso de aprendizaje, quienes aprenden están particularmente motivados, pueden reflexionar y compartir con otros estas reflexiones.

Que, encontramos en la robótica educativa una herramienta multidisciplinaria, pensada para que niños, niñas y jóvenes desarrollen su capacidad en distintas áreas tales como: intelectual, biopsicomotora, lógico-matemática, comunicación integral, y que les exige la participación coordinada en equipo, con roles diferenciados, pero integrados entre sí.

Que, es dable propiciar la creación de un centro de capacitación y perfeccionamiento de Robótica en el ámbito de nuestro partido.

Que, el físico Leonhard Euler ha sido uno de los más grandes del siglo XVIII y de todos los tiempos. Ha realizado grandes descubrimientos e introdujo gran parte de la terminología moderna y notación matemática. Asimismo se le conoce por sus trabajos en los campos de la mecánica, óptica, astronomía.

Que, resulta adecuado que dicho centro funcione provisoriamente incorporado a la escuela municipal de Ajedrez donde también desarrolla sus actividades la Escuela de Matemática "Pierre Fermat", dado que el vínculo que existe entre ambas disciplinas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase el Centro Municipal de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler" dentro del ámbito educativo del Partido de Vicente López, que llevara dicho nombre en homenaje a quien fuera un renombrado físico y matemático del siglo XVIII.

**Artículo 2º:** El Centro Municipal de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler" funcionará provisoriamente dentro de la estructura de la Escuela Municipal de Ajedrez y tendrá su sede en las instalaciones de dicha escuela.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado**  
**Burgos**

**Corresponde a Expediente N° 4119-001126/2013.-  
DECRETO N° 4876**

Vicente López, 03 de Diciembre de 2013

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la desafectación de la deuda flotante 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 35 y 36 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto 2980/00, norman respecto a los objetivos al que debe ajustarse el Sistema de Contabilidad, así como los lineamientos básicos para asegurar su cumplimiento;

Que a fs. 502 la Dirección General de Contaduría se expide manifestando que al cierre del Ejercicio 2012 se contabilizara en la Deuda Flotante Fuente 110 la parte proporcional de la facturación CEAMSE que le corresponde abonar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 1.780.003,72 y que durante el Ejercicio 2013 el Ministerio mencionado cancelará en su totalidad la deuda del Ejercicio anterior de la facturación CEAMSE, registrando en el presente Ejercicio el correspondiente ingreso que balancea la misma;

Que por lo expuesto en considerandos que anteceden, la Dirección General de Contaduría solicita la desafectación de la DEUDA FLOTANTE 2012- Fuente 110, por un importe de \$ 1.780.003,72;

Que asimismo y a fin de regularizar la EJECUCION PRESUPUESTARIA 2013, solicita la modificación presupuestaria según informe de fs. 502;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Art. 1º.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2012, por la suma de \$ 1.780.003,72 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta Mil Tres con 72/100), efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables al 30 de Junio de 2013, según detalle:

**Desafectación Deuda Flotante 2012**

**110106000- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

**Prog. 65.00.00 C.E.A.M.S.E.**

**Fuente 110**

3.9.9.0- Otros \$ 1.780.003,72

Art. 2º.- **EFFECTUESE** la modificación presupuestaria de regularización de la ejecución presupuestaria 2013, según se indica a continuación:

**PARTIDA A DEBITAR**

**110122000- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

**Prog. 93.00.00- DEUDA FLOTANTE**

**110- Tesoro Municipal**

7610- Disminución de Cuentas a Pagar \$ 1.780.003,72

**PARTIDA A ACREDITAR**

**110117000- Secretaría de Hacienda**

**Prog. 16.00.00- Subsecretaría de Economía y Finanzas**

**110- Tesoro Municipal**

3410- Estudios, Investigaciones y Proyectos \$ 1.780.003,72

Art. 3º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y el Honorable Tribunal de Cuentas)-

Art. 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cumplase, lo puse en el y oportunamente archivarlo-

**Macri**  
**Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-  
DECRETO N° 4956**

---

Vicente López, 05 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la locación en "Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López", según Licitación Pública N° 35/2004, la cual fuera adjudicada a la Empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. conforme lo dispuesto en Decreto N° 1378/05 junto a las sucesivas prorrogas del servicio, y:

**CONSIDERANDO**

**QUE:** por medio de los Decretos N° 1661/2013 y 3689/2013 se dispuso primero la continuidad del servicio citado a partir del 1 de Junio y hasta el día 30 de Septiembre de 2013 y luego del 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2013, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista, ya que aún no se dio inicio al nuevo período por quien haya de tomar los servicios a su cargo.

**QUE:** dicha continuación se refería a la provisión de servicio estipulada en el contrato original, sin la inclusión de otras prestaciones acordadas en virtud de las prórrogas dispuestas anteriormente y que corran por cuenta separada.

**QUE:** la empresa contratista presentó factura N° 0003-00000378 por los servicios del mes de Octubre de 2013, en donde informa sobre la prestación de los siguientes servicios correspondientes al certificado básico:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I, y con la provisión de un Equipo *Ruff'off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta.
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes.
3. Tres (3) turnos adicionales de servicio de barrido mecánico diurno de la zona barrida para el refuerzo del retro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes.
4. Dos (2) rutas adicionales de servicio de recolección domiciliar.
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis.
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto Ampliatorio N° 3669/2011.
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicios de Alerta Meteorológica (9 de Octubre).

**QUE:** asimismo la empresa contratista presentó factura N° 0003-00000298 de fecha 09/05/2013 por la prestación de servicios correspondientes al turno tarde de barrido en el Centro Comercial Vicente López y un Servicio de Camión de Alerta Meteorológica durante el mes de Abril de 2013;

**QUE:** efectivamente la Dirección General de Higiene Urbana certificó aquella prestación del servicio anteriormente mencionada;

**QUE:** el valor de aquellas prestaciones alcanza la suma de **pesos un millón ochocientos nueve mil doscientos cincuenta con treinta y nueve centavos (\$ 1.809.250,39);**

**QUE:** esta Secretaría estima debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y abonándose por ende la suma citada;

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 5463 efectuada por la Dirección General de Contaduría a fin de hacer frente al gasto que demandó la presente implementación;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ** en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**Artículo 1º: JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios de Recolección Nocturna, Drona, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos en el marco de la Licitación Pública N° 35/2004 durante el mes de Octubre de 2013:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio (1) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de "Turidópolis";
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto amparatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López;
8. Servicio de Alerta Meteorológica: 9 de Octubre



**Artículo 2º:** JUSTIFICASE el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de servicios correspondientes al turno tarde de bañada en el Centro Comercial Vicente López y un Servicio del Camión de Alerta Meteorológica durante el mes de Abril de 2013.

**Artículo 3º:** ABONESE a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y C. S.R.L." N° 30-01743143-1 la suma de pesos un millón ochocientos nueve mil doscientos cincuenta con treinta y nueve centavos (\$ 1.809.250,39) según las facturas N° 0003-00000365 de fecha 01/11/2013 y N° 0003-00000296 de fecha 09/05/2013 correspondientes a los servicios citados en los artículos 1 y 2 del presente.

**Artículo 4º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de la Jurisdicción: Secretaría Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos Ejercicio año 2013.

**Artículo 5º:** Refrenen el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

**Artículo 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) y la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos cúmplase hágase saber y oportunamente. ARCHÍVESE

**Macri  
Botello  
Romero**

**DECRETO N° 4963**

---

Vicente López, 05 de Diciembre de 2013

VISTO el expediente N° 4119-0895/13 y el Decreto N° 4834 de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se autorizó al Club Atlético Tigre a la circulación y venta de cinco mil campañas de adherentes voluntarios en el ámbito del Partido y

**CONSIDERANDO:**

QUE de acuerdo a la solicitud presentada a la Comisión Directiva del Club ha decidido participar a la Maternidad Santa Rosa con el 5% de los ingresos mensuales obtenidos en la campaña de adherentes dentro de la órbita del Partido, en reconocimiento de su actividad y servicio,

QUE dicha participación no implica que la institución favorecida tenga participación directa o indirecta en la Campaña en cuestión y que por ello involuntario se omitió consignar el dato de dicha donación,

QUE por ello corresponde rectificar el Decreto mencionado en el exordio y disponer la homologación del mismo;

Por lo que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Art. 1º - RECHIFICASE el Art. 1 del Decreto N° 4834 de fecha 29 de noviembre de 2013 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Autorízase al Club Atlético Tigre a la circulación y venta de cinco mil campañas de adherentes voluntarios a dicha entidad en todo el ámbito del Partido de Vicente López, y aceptase la donación del 5% de los ingresos mensuales obtenidos como resultado de dicha campaña, los cuales serán destinados a la Maternidad Santa Rosa -

Art. 2º - Por la Dirección General de Administración y Legislación, impútese la homologación del presente ante el Honorable Concejo Deliberante -

Art. 3º - Tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Decretario Ejecutivo

Art. 4º - Usóse al Registro Municipal de Decretos, címlase, hágase saber y oportunamente. ARCHÍVESE

**Macri  
Torres**

**DECRETO N° 4988**

---

Vicente López. 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de ésta Administración acompañar en éstas fiestas a los agentes que prestan servicios a favor de los vecinos del partido de Vicente López, contribuyendo a generar una mayor interacción y un clima de alegría en el ámbito de la familia Municipal;

Que además es intención de éste Departamento Ejecutivo brindar un reconocimiento a todos aquellos agentes que con esfuerzo y dedicación trabajan en brindar una mejor calidad de servicio a todos los vecinos del partido;

Que en atención a lo expuesto resulta oportuno entregar a éstos, por única vez, un beneficio extraordinario, con el fin de que los mismos celebren las fiestas con alegría junto a sus familias;

Que se han analizado distintas alternativas y solicitado cotizaciones a distintos supermercados del Partido, resultando ser el Supermercado COTO quien ofrece las mejores condiciones;

Que se ha logrado obtener un beneficio a favor de los agentes del 30%, toda vez que el importe a abonar por este Municipio es de pesos seiscientos noventa y dos (\$692,00) mientras que el poder de compra del instrumento de pago que se entregará es de pesos novecientos (\$900,00);

Que la Dirección General de Contaduría ha efectuado la reserva de fondos y prestó conformidad a la adquisición haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la L.O.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A. en el marco del artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. la adquisición de 5250 órdenes de compra, materializadas a través de tarjetas magnéticas de

pesos novecientos (8'000.000) cada una y por un total de pesos cuatro millones seiscientos veintidós mil (4'633.000.00) por los cuales el Municipio abonará un importe total de pesos tres millones seiscientos treinta y tres mil (3'633.000.00).

Artículo 21.- Otórguese por única vez y con carácter extraordinario a los agentes que resulten en las categorías que se detallan en el artículo 3.º de presente, un Beneficio Extraordinario de Fin de Año, equivalente a una orden de compra en el Sistema de Cálculo de la suma de \$800.000 (Pesos Novecientos), a través de una tarjeta nominativa que será utilizada como medio de pago.

Annexo 3.- Serán beneficiarios del Beneficio Extraordinario a los agentes que resulten como personal en actividad de Planta Permanente de la Ley Nro. 11.757, como persona en actividad de la Carrera Profesional Hospitalaria, como persona Docente en actividad, como personal Mensualizado en actividad o como personal jornalizado, a cuyo turno o bonos careen con una asignación mínima de 10 horas semanales. Asimismo serán beneficiarios del cupón los residentes médicos, el personal médico honorario, los agentes que realizan guardias médicas y los agentes de la Policía Bonaerense que prestan servicios en el campo municipal.

Queda excluido de presente beneficio, las categorías de Intendente, Secretario, Sub-Secretario, Contador, Tesorero, Director de Compras, Director General, Secretario Privado, Defensor, Jefe, Comisario, Secretario Ciudad y Delegado Municipal, como así también el personal activo y pasivo percibe arriendo habitacional, los empleados que realizan cursos médicos prolongados de 4 meses o más y aquellos que no alcanzan a cumplir una jornada semanal de 40 horas.

Artículo 22.- Refiérense el presente Decreto al Sr. Jefe de Gabinete y al Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 23.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección Gral. de Contabilidad, Direcciones de Compras y Licitación y de Tesorería.

Artículo 24.- Dese el Registro Municipal de Decretos, notifiqúese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

**Macri**  
**Gasulla**  
**Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-005256/2013.-  
 DECRETO N° 5033**

Vicente López, 12 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Los artículos del Decreto N° 38 de 11 de Noviembre de 2013, con carácter de urgente, concerniente a la Secretaría de Emergencias y Salud de Primeros Auxilios de la Municipalidad de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Secretaría de Salud y Asistencia Humanitaria con carácter de Programa 2013 se encuentra excedido, ya que la suma de los 38.000 salarios (CH) de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales del Poder Judicial, que el artículo de original creó al haber sido Socialidad el nombre de una función del 2º artículo de este Decreto.

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro de la estructura orgánica dispone de las facultades que le asigna el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la gestión que considere necesaria dentro de su esfera de acción para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que las modificaciones que se proponen en el presente decreto de modificación de las funciones de los funcionarios de la Secretaría de Emergencias y Salud de Primeros Auxilios de la Municipalidad de Santiago, se efectúan en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el artículo 29 de la Decretación de la Municipalidad de Santiago, de fecha 12 de Noviembre de 2013 que el presente decreto de modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Emergencias y Salud de Primeros Auxilios de la Municipalidad de Santiago, se efectúa en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Decretación de la Municipalidad de Santiago, de fecha 12 de Noviembre de 2013 que el presente decreto de modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Emergencias y Salud de Primeros Auxilios de la Municipalidad de Santiago, se efectúa en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**PARTIDA A DEDUCIR**

113.119.00 - Secretaría de Salud y Asistencia Humanitaria

Programa 2013 - Hospital Municipal de Santiago

Funcionario Municipal

13.500.000 (trece millones quinientos mil quinientos) pesos con quinientos pesos

**PARTIDA A CREDITAR**

113.119.00 - Secretaría de Salud y Asistencia Humanitaria

Programa 2013 - Dirección General de Registros Municipales

Funcionario Municipal

8.300.000 (ocho millones trescientos mil) pesos con mil quinientos pesos

**DECRETA**

Artículo 1º - EFECTUENSE los modificaciones que se detallan a continuación en la estructura orgánica de la Secretaría de Emergencias y Salud de Primeros Auxilios de la Municipalidad de Santiago.

**PARTIDA A DEDUCIR**

113.119.00 - Secretaría de Salud y Asistencia Humanitaria

Programa 2013 - Hospital Municipal de Santiago

Funcionario Municipal

13.500.000 (trece millones quinientos mil quinientos) pesos con quinientos pesos

**PARTIDA A CREDITAR**

113.119.00 - Programa de Gestión Municipal de Registro de Comercio

Programa 2013 - Dirección General de Registros Municipales

Funcionario Municipal

8.300.000 (ocho millones trescientos mil) pesos con mil quinientos pesos

Art. 2º.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Hacienda, de Salud y Desarrollo Humano y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales -

Art. 3º.- Llamado a conocimiento a Secretaría de Hacienda, Dirección de Ingresos, de Salud y la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano y la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y el Honorable Consejo Deliberante

Art. 4º.- Base al Registro Municipal de Decreto - siempre que sea necesario y oportuno en el momento.

**Macri**  
**Romero**  
**Seoane**  
**Torres**

**DECRETO N° 5071**

---

Vicente López. 16 de Diciembre de 2013

VISTO: Los Decretos Nros. 3939/11 ; 4434/13 ; 4641/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 3939/11 se autorizo a la Dra. Claudia Susana BARBIERI – Legajo Personal N°18018, a realizar tramites inherentes a jubilaciones y pensiones ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

Que la Sra. BARBIERI fuera posteriormente trasladada y nombrada como Directora en la Secretaria Legal y Técnica mediante Decreto N°4434/13,

Que resulta pertinente proceder a confeccionar el acto administrativo que limite a dicho agente en las tareas antes enunciadas,

Que en su reemplazo, se designo al Dr. Carlos Alberto PRADO mediante Decreto N°4641/13,

Que en consecuencia es necesario asignarle funciones para que se desempeñe en representación de la Comuna en dichos trámites ante el IPS,

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

- Art.1°.- Limitase a partir del 11 de noviembre de 2013 la autorización otorgada por Decreto Nro. 3939/11 a la Dra. Claudia Susana BARBIERI - Legajo Personal N° 18018, conforme los motivos de mención exordial.-
- Art.2°.- Designese al Dr. Carlos Alberto PRADO – Legajo Personal N°26766, desde idéntica fecha, como Delegado en representación de la Comuna para realizar tramites inherentes a jubilaciones y pensiones ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires .-  
Dejase constancia que sin perjuicio de ello, el nombrado continuara cumpliendo funciones de Director de Seguridad Social y Asesoría Legal en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-
- Art.3°.- Asimismo, autorizase a la Sra. Olga Beatriz VILLANUEVA, DNI N°16348133 – LP N°18483, a realizar tramites inherentes a jubilaciones, pensiones, subsidios y reclamos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el Titular de la Delegación Municipal -
- Art.4°.- Mediante nota de estilo, comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-
- Art.5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, y la Sub Secretaría de Recursos Humanos.-
- Art.6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívesc.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008184/2013.-  
**DECRETO N° 5139**

---

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2014 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de Gastos N° 1-5606 obrante a fs. 25/28 producida por la Dirección General de Contaduría, correspondiente al importe diferido ejercicio 2014.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 2 para la adquisición de **ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES** a fin de cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2014 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 2/8, al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 15/23 y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 30.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta con ochenta y un centavos (\$552.770,81) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos sesenta y seis (\$466,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/01/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero



Corresponde a Expediente N° 4119-008610/2013.-  
**DECRETO N° 5140**

---

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO Y VARIOS** para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2014 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5710 obrante a fs. 31/38 producida por la Dirección General de Contaduría, correspondiente al importe diferido ejercicio 2014.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 5 para la adquisición de **ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO Y VARIOS** a fin de cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2014 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 15/19, al Anexo 1 de fs. 13/14 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 21/29.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil setecientos veinte con noventa centavos (\$375.720,90) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos setenta y seis (\$376,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/01/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008186/2013.-  
**DECRETO N° 5141**

---

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos N° 1-5576 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 27/29 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5608 correspondiente al importe diferido año 2014.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 9 a fin de efectuar la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 2/8, Anexo de fs. 33, al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 15/23 y a la Nota Aclaratoria obrante a fs. 31.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón setecientos siete mil trescientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$1.707.304,56) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**Corresponde a Expediente N° 4119-001126/2013.-  
DECRETO N° 5142**

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la desafectación de la deuda flotante 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 35 y 36 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto 2980/00, norman respecto a los objetivos al que debe ajustarse el Sistema de Contabilidad, así como los lineamientos básicos para asegurar su cumplimiento;

Que a fs. 968 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo que disponga las Desafectaciones de la deuda flotante 2012 por la suma de \$ 1.586.728,62 registradas con Asientos Manuales en RAFAM durante el período 01/10/2013 al 10/12/2013 según Anexo de fs. 964/967;

Que a fs. 969 amplía el referido informe, solicitando la modificación presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, producto de la desafectación de la Deuda Flotante 2012;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Art. 1º.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2012, por la suma de \$ 1.586.728,62 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho con 62/100), efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables durante el período 01/10/13 al 10/12/13, según detalle que en Anexo se indica:

**Desafectaciones Deuda Flotante/2012**

Fuente 110	\$ 1.580.223,13
Fuente 131	\$ 135,49
Fuente 132	\$ 6.370,00
	\$ 1.586.728,62

Art. 2º.- **EFFECTUESE** la modificación presupuestaria de la SECRETARIA DE HACIENDA, producto de la desafectación de la Deuda Flotante 2012, dispuesta en el Art. 1º, según detalle:

**Partidas a AMPLIAR**

**1110117000- SECRETARIA DE HACIENDA**

**Fuente 110- Tesoro Municipal**

Programa 16.00.00- Subsecretaría de Economía y Finanzas

3.4.4.0 Contabilidad y Auditoría \$ 790.000,00

3.5.5.0 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 790.223,13 \$ 1.580.223,13

**Partida a DEBITAR**

**1110117000- SECRETARIA DE HACIENDA**

**Fuente 110- Tesoro Municipal**

Programa 93.00.00- Deuda Flotante

7.6.1.0 Disminución cuentas a pagar \$ 1.580.223,13

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es exento.
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12 de febrero de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Macri  
Romero**

Art. 3º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, lágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

**Desafectaciones DEUDA FLOTANTE 2012 - del 1/10/13 al 10/12/2013**

Corresponde Exp. 4119-001126/2013

Orden	Proveedor	Fecha	Documento Respaldatario	Deveng/12	U.Ejecut	Asiento	Fuente	Rubro	Desafectaciones
136	49 TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.Y.F.	09/10/2013	Expediente Nro.: 9856/2004	15748	Planeamiento	64148	110		615.965,05
137	49 TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.Y.F.	09/10/2013	Expediente Nro.: 5548/2005	14252	Planeamiento	64149	110		92.179,99
138	2144 COMBE POWER S.A.	09/10/2013	Suministro Nro.: 2309/2011	4850	Deportes	64251	110		0,02
139	50242 SOC. FOMI. Y CULTURA GROSSVILLE	10/10/2013	Expediente Nro.: 6771/2012	15110	Gobierno	64463	110		59.545,38
142	1888 COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES	10/10/2013	Expediente Nro.: 9479/2012	14375	Seguridad	64499	110		4.680,64
143	26228 LOPEZ LUJANES	10/10/2013	Expediente Nro.: 1790/2003	15082	Salud	64501	110		1.500,00
145	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	22/10/2013	Suministro Nro.: 682/2012	14066	Educacion	67136	110		2.389,72
146	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	22/10/2013	Suministro Nro.: 157/2012	14962	Educacion	67147	110		80,80
147	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	22/10/2013	Suministro Nro.: 217/2012	14961	Educacion	67160	110		108,13
148	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	22/10/2013	Expediente Nro.: 9514/2011	14958	Educacion	67175	110		118,20
186	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	25/10/2013	Suministro Nro.: 2195/2012	15057	Educacion	68328	110		336,02
218	2117 MASTELLONE HNOS. S.A.	30/10/2013	Expediente Nro.: 9147/2012	14752	Educacion	69363	110		10.125,73
149	425 IRANZO JOSE OSCAR Y TREVISAN ROJOLFO	22/10/2013	Suministro Nro.: 1060/2012	8432	Planeamiento	67246	110	Fontes	10,00
150	51286 VALDEZ ARMANDO HORACIO	22/10/2013	Expediente Nro.: 7684/2012	13797	Gobierno/Salud	67253	152		31.250,00
151	2176 FRIGORIFICO EL VIRREY S.A.	22/10/2013	Suministro Nro.: 2414/2012	15094	Educacion	67284	110		2.703,28
152	2178 FRIGORIFICO EL VIRREY S.A.	27/10/2013	Suministro Nro.: 4956/2012	13554	Educacion	67277	110		5.285,32
176	2178 FRIGORIFICO EL VIRREY S.A.	24/10/2013	Expediente Nro.: 10002/2011	11083	Salud	67765	110		8.962,60
188	2178 FRIGORIFICO EL VIRREY S.A.	25/10/2013	Suministro Nro.: 1554/2012	15092	Salud	68360	110		2.926,42
153	2707 TAMAME CAROLINA	22/10/2013	Suministro Nro.: 537/2012	15051	Planeamiento	67254	110		1.880,00
225	2707 TAMAME CAROLINA	31/10/2013	Suministro Nro.: 1306/2012	13132	Planeamiento	69437	110		7.500,00
226	2707 TAMAME CAROLINA	31/10/2013	Suministro Nro.: 1305/2012	13732	Planeamiento	69437	110		50,00
154	74 SOMA S.A.	22/10/2013	Expediente Nro.: 9180/2012	14277	Salud	67300	110		2.750,00
155	74 SOMA S.A.	22/10/2013	Expediente Nro.: 9181/2012	14381	Salud	67329	110		233,13
156	74 SOMA S.A.	22/10/2013	Expediente Nro.: 7466/2012	13292	Salud	67333	110		0,01
157	74 SOMA S.A.	22/10/2013	Expediente Nro.: 7630/2012	11137	Salud	67334	110		2.983,16

N°	Apellido y Nombre	Fecha	Legales	Clase	Importe	Observaciones
158	50523 LOPEZ LAURA MARCEL	22/10/2013	9766	131	135,49	
159	189 TNGROUP S.A.	22/10/2013	14432	110	306,00	
160	189 TNGROUP S.A.	22/10/2013	15076	110	306,00	
189	189 TNGROUP S.A.	25/10/2013	14773	110	7.674,40	
249	189 TNGROUP S.A.	25/10/2013	14773	110	7.674,40	
190	189 TNGROUP S.A.	25/10/2013	14879	110	4.920,00	
	189 TNGROUP S.A.	25/10/2013	14922	110	306,00	
	189 TNGROUP S.A.	25/10/2013	14944	110	7.674,00	
231	189 TNGROUP S.A.	31/10/2013	16083	110	23.870,00	
	189 TNGROUP S.A.	31/10/2013	15000	110	3.670,00	
161	50272 NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	22/10/2013	6377	110	1.566.263,00	
162	1723 ROSTAN VILLA MARTELL S.R.L.	22/10/2013	5096	132	5.120,00	
163	2595 GRUPO GRAFICO DEL NORTE SA	23/10/2013	14388	110	1.638,00	
164	50625 EDUCAD. POPU. ESC. BARRIAL ALTERNATI	23/10/2013	14134	110	16.000,00	
165	50238 CLUB ATLETICO COLEGIALES	23/10/2013	14024	113	4.315,00	
166	50239 CLUB ATLETICO LA ESCUELITA	23/10/2013	14045	113	1.075,00	
167	50298 CLUB SOC. Y CULT. DOMINGO FAUSTINO SA	23/10/2013	14023	110	1.507,00	
168	50297 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PEARSON	23/10/2013	14028	110	21.507,00	
169	50235 FLORIDA CLUB	23/10/2013	14042	110	1.075,00	
170	50256 SOCIEDAD DE FOMENTO ARISTOBULO DEL V	23/10/2013	16030	110	2.150,00	
171	50033 SOCIEDADES UNIDAS DE VILLA ADELINA-SU	23/10/2013	14040	110	21.507,00	
172	1244 INSTRUMENTAL SA	24/10/2013	14985	110	127.000,00	
173	2052 FINTURERIA DEL FONDO SA	24/10/2013	3020	110	30,01	
174	2746 SUJAMERICAN AUTOS SA	24/10/2013	Varios	110	12.634,30	
175	2853 SYSPRINTER SA	24/10/2013	15000	110	1.075,00	
177	1743 VIALPARKING SA	24/10/2013	14363	110	2.150,00	
178	2625 ORGANIZACION VERAZ SA. COMERCIAL DE	24/10/2013	7558	110	193,73	
185	2625 ORGANIZACION VERAZ SA. COMERCIAL DE	25/10/2013	7558	110	193,73	
179	85 D.C.D. PRODUCTOS S R L	24/10/2013	6913	110	2.144,00	
180	86 D.C.D. PRODUCTOS S R L	24/10/2013	13154	110	536,00	
181	10 LABORATORIOS CALTEX S.R.L.	24/10/2013	8475	110	3.150,00	

182	10	LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	24/10/2013	Expediente Nro.: 9298/2011	5096	Salud	68104	110	14.560,00
216	10	LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	30/10/2013	Expediente Nro.: 9578/2010	272	Salud	69290	110	18.785,00
217	10	LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	30/10/2013	Expediente Nro.: 9578/2010	5090	Salud	69293	110	5.185,00
183	216	LATIN AMERICA POSTAL S.A.	25/10/2013	Expediente Nro.: 4146/2012	4669	Gobierno	68108	110	41.690,00
184	411	LIVIOS GRAFICA S.R.L.	25/10/2013	Suministro Nro.: 2732/2012	908	Genera	68154	110	22.571,09
187	285	LIBERTINI, LUCIANO ANTONIO	25/10/2013	Expediente Nro.: 9551/2011	4659	Educacion	68333	110	1.573,00
191	1281	ALVARENGA SEGUNDO ROMAN GUIDO	29/10/2013	Nota Nro.: 124115/2012	688	H.C.O	68879	110	2.500,00
192	1291	ALVARENGA SEGUNDO ROMAN GUIDO	29/10/2013	Nota Nro.: 124625/2012	1385	H.C.O	68889	110	800,00
193	1291	ALVARENGA SEGUNDO ROMAN GUIDO	29/10/2013	Nota Nro.: 124909/2012	1771	H.C.O	68894	110	5.800,00
194	2341	ARMALEO MIGUEL ANGELO	29/10/2013	Nota Nro.: 129177/2012	1273	H.C.O	68896	110	1.000,00
195	2814	BIANCHINI FEDERICO NICOLAS	29/10/2013	Suministro Nro.: 3585/2012	14541	Salud	68897	110	968,00
196	50393	ALVAREZ BAYON RAUL	29/10/2013	Nota Nro.: 128490/2012	14480	Hacienda	68929	110	0,62
197	117	BIANCONI S.R.L.	29/10/2013	Suministro Nro.: 7953/2011	6002	Hacienda	68951	110	5.480,00
198	366	BOISNOREAU HAROLDO LUIS	30/10/2013	Suministro Nro.: 304/2011	13705	Salud	68952	110	956,36
199	366	BOISNOREAU HAROLDO LUIS	30/10/2013	Suministro Nro.: 304/2011	1532	Salud	68952	110	656,36
200	366	BOISNOREAU HAROLDO LUIS	30/10/2013	Suministro Nro.: 2422/2012	8624	Gobierno	68956	110	0,07
201	50390	COMISION VECINAL BARRIO LAPRIDA	30/10/2013	Expediente Nro.: 2444/2012	14204	Salud	68996	110	3.500,00
202	187	COMPAÑIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD	30/10/2013	Expediente Nro.: 7488/2011	13702	Segunda	69014	110	4.923,96
203	187	COMPAÑIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD	30/10/2013	Expediente Nro.: 7488/2011	15703	Segunda	69014	110	4.923,96
204	1274	COSTAS GASTON	30/10/2013	Expediente Nro.: 8027/2011	15104	Segunda	69077	110	24.110,96
205	1951	DISTEFANO SERGIO JOSE	30/10/2013	Nota Nro.: 125489/2012	14960	Hacienda	69097	110	4,09
206	1951	DISTEFANO SERGIO JOSE	30/10/2013	Nota Nro.: 129559/2012	14450	Hacienda	69130	110	30,67
207	2809	DISTRIBUIDORA ADELANTO SRL	30/10/2013	Nota Nro.: 125461/2012	14355	Hacienda	69137	110	255,52
208	2704	DOT 4 SA	30/10/2013	Nota Nro.: 129566/2012	14317	Hacienda	69108	110	88,23
209	2879	DROGUERIA M. LENIV SA	30/10/2013	Suministro Nro.: 2752/2012	5053	Hacienda	69115	110	500,00
210	1984	DROGUERIA PROFEN SA	30/10/2013	Suministro Nro.: 2054/2012	12074	Salud	69163	110	580,00
211	50058	EXFTES, 577205 Y 736005 ALQ. LAPRIDA SA	30/10/2013	Suministro Nro.: 888/2012	12050	Salud	69184	110	1.005,70
212	50131	FISCALIZADORES TRIBUTARIOS	30/10/2013	Suministro Nro.: 7600/2005	2957	Salud	69240	110	1.210,15
213	50131	FISCALIZADORES TRIBUTARIOS	30/10/2013	Nota Nro.: 125461/2012	5104	Salud	69243	110	161,25
					4454	Hacienda	69248	110	79,30
					4456	Hacienda	69260	110	647,76



214	50131 F SCALIZADORES TRIBUTARIOS	30/10/2013	Nota Nro.: 1235862012	varios	Hacienda	69274	110	2.222,14	2.949,20
215	1530 GRUPO BAYSUR S.R.L.	30/10/2013	Expediente Nro.: 585/2012	2551	Planearr.cabo	69281	110		755,10
219	71 PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	30/10/2013	Expediente Nro.: 100512009	15109	Salud	69327	110	20.853,25	
220	71 PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	30/10/2013	Expediente Nro.: 579/2012	13318	Salud	69332	110	1.520,40	22.373,65
221	71 PROPATO HNOS SAIC	30/10/2013	Expediente Nro.: 9570/2010	12439	Salud	69334	110		432,00
222	169 RAYOS PIMAX S.R.L.	31/10/2013	Suministro Nro.: 1622/2012	15069	Salud	69378	110		1.150,00
223	884 RAYOS X DINAN SA	31/10/2013	Suministro Nro.: 966/2012	15067	Salud	69386	110		3.900,00
224	139 SIDERUM S.A.	31/10/2013	Expediente Nro.: 5446/2012	15138	Salud	69391	110		48.621,30
227	2689 TECH SECURITY SRL	31/10/2013	Expediente Nro.: 2765/2012	12982	Salud	68483	110		599,74
228	1888 TECNO ESTRUCTURAS S.A.	31/10/2013	Expediente Nro.: 7626/2011	15111	Cultura	69509	110		60.000,00
229	310 TECNON SRL	31/10/2013	Expediente Nro.: 9307/2011	11964	Salud	68513	110		760,00
230	1583 TEYLEM S.A.	31/10/2013	Expediente Nro.: 6940/2010	1005	Salud	69532	110	154,33	
232	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Expediente Nro.: 8940/2010	4067	Salud	69532	110	1.247,00	180,00
233	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Suministro Nro.: 3431/2012	14881	Salud	69561	110	1.560,00	
234	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Suministro Nro.: 3890/2012	14884	Salud	69565	110	4.960,00	
235	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Suministro Nro.: 2550/2012	14886	Salud	69567	110	4.880,00	
236	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Suministro Nro.: 4080/2012	14829	Salud	69569	110	27.900,00	
237	847 VILALBA HNOS SRL	31/10/2013	Suministro Nro.: 4270/2012	15099	Salud	69570	110	2.500,00	27.210,00
238	508 WALTER ARIEL FONTANA	31/10/2013	Suministro Nro.: 2585/2012	14640	Salud	69571	110		1.750,00
239	1040 VILATCVA LUCAS HERNAN	31/10/2013	Nota Nro.: 129559/2012	14866	Educacion	69572	110		108,54
240	2072 CLUB DE PESCA Y CAZA BELGRANO	31/10/2013	Expediente Nro.: 5301/2005	14408	Hacienda	69574	110	8.400,00	
241	2072 CLUB DE PESCA Y CAZA BELGRANO	31/10/2013	Expediente Nro.: 5301/2005	15103	Decoras	69591	110	14.400,00	22.800,00
246	1240 INVISI S.R.L.	10/12/2013	Expediente Nro.: 262/2012	9829	Salud	79250	110		261,80

Fuente 110	1.580.223,13
Fuente 131	135,49
Fuente 132	6.370,00
	<b>1.586.728,62</b>

**Desafectaciones DEUDA FLOTANTE 2012 - del 1/10/13 al 10/12/2013**

**Corresponde a Expediente N° 4119-010222/2011.-  
DECRETO N° 5143**

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener fondos necesarios para hacer frente a acontecimientos imprevistos y urgentes que ocurran tanto en el Hospital Bernardo Houssay como en la Maternidad Santa Rosa, como así también en el territorio del Municipio de Vicente López en el lapso que va entre la rendición final de las cajas chicas del año 2013 y la habilitación de las nuevas Cajas chicas para el año 2014;

Que teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en los Hospitales, las que son de público conocimiento, más aún teniendo en cuenta las festividades de fin de año, temporada en la que habitualmente se producen mayores accidentes, motivo de la pirotecnia, el excesivo consumo de alcohol, altas temperaturas y todo aquello que contribuya a producir episodios en los que peligre la vida y seguridad de las personas;

Que acompañando a las actividades de los hospitales se considera necesario incluir a dependencias de la Secretaría de Seguridad, teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias que les son propias, esta Administración ha decidido habilitar con carácter extraordinario una CAJA ESPECIAL PARA EMERGENCIAS, para hacer frente a cualquier gasto menor, urgente e imprevisto que ocurra hasta tanto se habiliten las Cajas Chicas del periodo 2014;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º.-**HABILITENSE** fondos en concepto de Caja Especial para Emergencias para hacer frente a **gastos menores, urgentes e imprevistos** que por razones expuestas en el exordio deban realizarse en el ámbito de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, Hospital Municipal Bernardo Houssay y Hospital y Maternidad Santa Rosa y en las tareas en las que fuera necesaria la intervención del personal de la Secretaría de Seguridad, Defensa Civil, Tránsito y Transporte y Análisis Delictual y Logística, en el territorio del Municipio de Vicente López.-

Art. 2º.-**AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría a liquidar en carácter de Caja Especial para Emergencias en el área de Salud y Desarrollo Humano y Seguridad, a los funcionarios designados en el detalle y por los montos indicados, bajo la imputación 24.000:

<b>SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO</b>	<b>Secretario de Salud</b>	<b>Dr. Seoane Hernán</b>	<b>11.000,00</b>
DIRECCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY	Directora Ejecutiva	Dra. Braga María	8.000,00

DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL Y MATERNIDAD SANTA ROSA	Directora Asociada del Hospital y Maternidad Santa Rosa	Dra. Viviana Nicolacci	8.000,00
DIRECCION ASOCIADA DEL AREA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY	Director Asociado del Area de Emergencias del Hospital Houssay	Dr. Flavio Rodriguez	8.000,00
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>			
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	Director General de Defensa Civil	Gasulla Martín	8.000,00
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Director General de Tránsito y Transporte	Dario Antinolo	8.000,00
DIRECCION GENERAL DE ANALISIS DELICTUAL Y LOGISTICA	Subdirectora de Despacho de la Dirección General de Análisis Delictual y Logística	Rosana Moyano	8.000,00

Art. 3°.- Los montos indicados en el Artículo 2° revisten el carácter especiales y de emergencia y deberán ser rendidos con comprobantes de gastos emitidos en el año 2013, una vez que se liquiden las cajas clínicas 2014, a las que se agregarán como rendición de gastos, los comprobantes de gastos del período emitidos con fecha 2014.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirección de Rendiciones de Cuentas y el Departamento de Patrimonio), la Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia) y las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Seguridad, quienes darán a conocer el presente a sus dependencias específicas.-

Art. 6°.-Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-001157/2013.-  
DECRETO N° 5145**

Vicente López, 20 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 32235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2013;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto 1484 del 17 de Mayo de 2013 se efectuaran las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2012 al Ejercicio 2013, y adecuación de saldos;

Que por conducto del Decreto 3341 del 2 de Septiembre de 2013 se dispuso la registración del Crédito Presupuestario para las Cuentas Afectadas conforme ingresos producidos al 31/07/2013 y mediante Decreto 4039/13, la registración del Crédito Presupuestario por el periodo 01/08/2013 al 23/09/2013;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 281 solicita el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la registración de las Modificaciones Presupuestarias- Afectados del 24/09/2013 al 11/12/2013, en el Sistema RAFAM Presupuesto 2013, según detalle:

Período: 24/09/2013 al 11/12/2013

<b>ANEXO I</b>	<b>De Origen Municipal</b>	<b>\$ 4.891.971,17</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>De Origen Provincial</b>	<b>\$ 6.202.524,24</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>De Origen Nacional</b>	<b>\$ 536.000,00</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>De Otros Orígenes</b>	<b>\$ 11.180,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.641.675,41</b>

Que asimismo solicita la reedificación del Decreto 1484 según Anexo V, a fin de que coincida con la carga RAFAM;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**D E C R E T A**

Art. 1°.- **DISPONGASE** la registración de las Modificaciones Presupuestarias-Afectados del 24/09/2013 al 11/12/2013, según detalle y conforme Anexos I, II, III y IV, los que forman parte integrante del presente decreto:

<b>ANEXO I</b>	<b>De Origen Municipal</b>	<b>\$ 4.891.971,17</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>De Origen Provincial</b>	<b>\$ 6.202.524,24</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>De Origen Nacional</b>	<b>\$ 536.000,00</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>De Otros Orígenes</b>	<b>\$ 11.180,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.641.675,41</b>

Art. 2°.- **RECTIFICASE** dentro del Anexo III del Decreto 1484/13, fs. 14 del referido Decreto, el código del programa referente a la Construcción de Viviendas Bo. Virgen de Luján, según detalle que en Anexo V se indica y que forma parte del presente decreto, dejando constancia que se consignó erróneamente el código 71.00.00 cuando corresponde 83.71.00.

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Educación, Legal y Técnica, de Seguridad y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

f xp. 1157/2013  
Ingreso de Recursos Afectados del 24/09 al 11/12/2013

FUENTE 131 - ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO

RECURSOS		GASTOS		ANEXO I	
Jurisdicción		Jurisdicción			
1110120000 - Secretaría de Cultura y Turismo		1110120000 - Secretaría de Cultura y Turismo			
2.2.17.00 - Fondo para la Promoción de la Cultura Ord. 2077/5	\$ 21.535,00	01.00.00 - Coordinación y Administración de las Acciones Culturales y Turísticas	\$ 9.510,38		
		2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 56.650,00		
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 65.510,38		
		17.00.00 Coordinación de Actividades Culturales			
		3.8.3.0 - Derechos y Tasas			
Total Recursos	\$ 21.535,00	Total Gastos	\$ 121.670,76		\$ 44.975,38
Observaciones: Redo 741-761-784-822-871-887-932-					

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
12.2.18.00 - Convenio Bebidas Alcohólicas - EXpte 9866/04	\$ 25.382,50	35.00.00 Convenio Bebidas Alcohólicas - REBA	\$ 25.382,50
		3.9.9.0 - Otros	\$ 25.382,50
Total Recursos	\$ 25.382,50	Total Gastos	\$ 25.382,50
Observaciones: DIN 1068-1161-1278			

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
2.2.07.00 - Multas Art. 75 Ley 23133 OMIC	\$ 7.000,00	01.00.00 Coord. y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal	\$ 7.000,00
		3.9.9.0 - Otros	\$ 7.000,00
Total Recursos	\$ 7.000,00	Total Gastos	\$ 7.000,00
Observaciones: REDO 719-844			

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110119000 - Secretaría Legal y Técnica		1110119000 - Secretaría Legal y Técnica	
12.4.02.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - Afectado	\$ 81.346,18	34.00.00 Honorarios Judiciales Ley 8838 - Afectados	\$ 81.346,18
		3.4.3.0 - Juicios	\$ 81.346,18
Total Recursos	\$ 81.346,18	Total Gastos	\$ 81.346,18
Observaciones: según liquidaciones al mes de OCTUBRE/13			

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>	<u>Jurisdicción</u>		
1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		
17.1.01.01 - Recobre Barrio Habana (Cta.24656/9)	21.00.00 Vivienda Social	\$ 5.255,78	\$ 159.514,50
	5.1.4.0 Ayuda Social a Personas	\$ 15.255,78	
	5.3.1.0 Mantenim Edificios		\$ 144.258,72
	<b>Total Recursos</b>		<b>Total Gastos</b>
			\$ 15.255,78
<u>Observaciones: Redo 695 al 933</u>			

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>	<u>Jurisdicción</u>		
1110126000 - Secretaría de Seguridad	1110126000 - Secretaría de Seguridad		
17.1.01.02 RUIT - Expte 3560/2007	35.00.00 RUIT Expte 3560/07	\$ 35.793,00	\$ 35.793,00
	5.3.6.1 - Transferencias a las Entidades Provinciales		\$ 35.793,00
	<b>Total Recursos</b>	\$ 35.793,00	<b>Total Gastos</b>
			\$ 35.793,00
<u>Observaciones: Reg. 4303 (Agosto-Sep-Oct)</u>			

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>	<u>Jurisdicción</u>		
1110126000 - Secretaría de Seguridad	1110126000 - Secretaría de Seguridad		
17.1.03.01 - Apoyo Policía de Tránsito	17.00.00 Tránsito y Transporte	\$ 257.534,25	\$ 257.534,25
	5.7.0.1 - Viáticos Policía de Tránsito		\$ 257.534,25
	<b>Total Recursos</b>	\$ 257.534,25	<b>Total Gastos</b>
			\$ 257.534,25
<u>Observaciones: 693 Al 930</u>			

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>	<u>Jurisdicción</u>		
1110126000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	1110126000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		
14.2.01.00 - Ingresos de Otras Asistenciales (FAC)	01.00.00 Desarrollo e Implementación de Políticas Sanitarias	\$ 4.458.724,55	
	1.1.5.3 - Ford 35 % Persona		\$ 2.420,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 1.557.746,04
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		\$ 930.000,00
	3.9.0.0 - Otros		\$ 7.629,00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio		\$ 1.740,00
	5.6.00.00 Hospital Hospital		\$ 444.779,40
	2.9.9.0 - Otros		\$ 75.000,00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicamentos		\$ 21.365,00
	2.5.8.0 - Productos esmeral al plástico		\$ 1.265.106,98
	2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 26.157,36
	2.6.5.0 - Utiles menores, muebles, quiniológico y de laboratorio		\$ 752.871,00
	3.1.2.9.0 - Otros		
	1.3.1.0 - Mantenimiento y reparaciones de edificios y obra		
	<b>Total Recursos</b>	\$ 4.458.724,55	<b>Total Gastos</b>
			\$ 16.336.638,22

3.3.9.0 - Otros	\$ 47.657,99
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 4.531.117,06
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 5.695,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 4.245.228,99
4.3.5.0 - Equipo educación y recreativo	\$ 7.954,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 44.034,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 359.900,00
<b>17.00.00 - Hospital y Maternidad Santa Rosa</b>	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 164.814,77
2.5.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 83.908,50
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipos y medios de elevación	\$ 13.978,50
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparaci. de maquinaria y equipo	\$ 71.550,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 3.790.038,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 127.000,00
<b>18.00.00 - Geriatria</b>	
3.5.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locale	\$ 36.000,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 2.600,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos nuevos	\$ 116.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 83.000,00
<b>19.00.00 - Unidades de Atención Primaria</b>	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 15.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locale	\$ 637.514,24
3.3.9.0 - Otros	\$ 65.594,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 550.884,31
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 68.200,00
<b>21.00.00 Zoonosis y Salud Ambiental</b>	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 2.100,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 30.600,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 169.785,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 2.672,00
	\$ 20.784.702,66
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 4.448.124,46</b>
	<b>Total Gastos</b>
	<b>\$ 4.448.124,46</b>

Observaciones: Redo 709 al 921

Totales anexo I - MUNICIPAL	
Total Ampliación Recursos	\$ 4.891.971,17
Total Ampliación Gastos	\$ 2.417.849,49
Total Reducción Gastos	\$ 16.527.872,32
<b>Total</b>	<b>\$ 4.891.971,17</b>



Exp. 1157/2013  
 Ingreso de Recursos Afectados del 24/09 al 11/12/2013  
**FUENTE 132 - ORIGEN PROVINCIAL AFECTADO**

**ANEXO II**

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
111017000 - <u>Secretaría de Hacienda</u>		111017000 - <u>Secretaría de Hacienda</u>	
10.2.04.03 - <u>Intereses por Inversiones Temporarias Afectadas</u>	\$ 1.376.208,22	10.00.00 - <u>Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas</u>	\$ 1.376.208,22
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 1.376.208,22</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.376.208,22</b>
<u>Observaciones:</u> DIN 1029-1030			

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
111017000 - <u>Secretaría de Salud y Desarrollo Humano</u>		111017000 - <u>Secretaría de Salud y Desarrollo Humano</u>	
17.1.01.03 - <u>Plan Nacer Ord. 16401 - EXPTE. 5103/07 (Ch. 50118/2)</u>	\$ 283.602,55	21.00.00 - <u>Desarrollo e Implementación de Políticas Sanitarias</u>	\$ 200.000,00
		1.1.5.7 - <u>Extensión Especial al Plan Nacer</u>	
		44.01.00 - <u>Plan Nacer Ord. 26401 - EXPTE 5103/07</u>	
		2.5.2.0 - <u>Prod. Farmac. y medicinales</u>	\$ 1.800,00
		2.5.8.0 - <u>Prod. Material plástico</u>	\$ 1.090,00
		2.7.1.0 - <u>Productos ferrosos</u>	\$ 84,00
		2.7.9.0 - <u>Otros</u>	\$ 3.911,96
		2.9.1.0 - <u>Elementos de limpieza</u>	\$ 2.511,80
		2.9.2.0 - <u>Utiles de escritorio, oficina y enseñanza</u>	\$ 4.326,00
		2.9.3.0 - <u>Utiles y materiales eléctricos</u>	\$ 6.576,07
		2.9.6.0 - <u>Repuestos y Accesorios</u>	\$ 236,48
		2.9.9.0 - <u>Otros</u>	\$ 676,74
		3.3.1.0 - <u>Manten. y reparación edificios</u>	\$ 7.400,00
		3.3.3.0 - <u>Manten. y reparación maquinaria</u>	\$ 10.613,50
		3.3.9.0 - <u>Otros</u>	\$ 1.442,80
		3.4.9.0 - <u>Otros</u>	\$ 850,00
		3.5.1.0 - <u>Traslado</u>	\$ 0,00
		4.3.3.0 - <u>Equipo. tamper y Laboratorio</u>	\$ 3.000,00
		4.3.4.0 - <u>Equipo de comunicación y transporte</u>	\$ 17.404,70
		4.3.5.0 - <u>Equipo educacional</u>	\$ 5.575,00
		4.3.6.0 - <u>Equipo computación</u>	\$ 99.260,00
		4.3.7.0 - <u>Equipo oficina</u>	\$ 500,00
		4.3.9.0 - <u>Equipos varios</u>	\$ 193.844,47
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 471.356,57</b>

	Total Recursos	\$ 288.462,65		Total Gastos	\$ 288.462,65
--	----------------	---------------	--	--------------	---------------

Observaciones: DIN 1046-1047-1074-1317

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110:2000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110:2000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.03 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento (Cta. 5010674)	\$ 4.801.875,00	23.01.00 - Coord. de las Activ. tendientes al Bienestar	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 2.085.923,55
1110:18000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		23.19.00 - Centro Niños	
17.5.01.03 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento (Cta. 5010674)	\$ 683.958,98	5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 1.400.000,00
		23.20.00 - Dirección General de Juventud	
		3.4.1.0 - Estudios Investigadores y Proyectos	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 500.000,00
		23.22.00 - Políticas de Género	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 200.000,00
		23.25.00 - Protección de derechos niños y niñas	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 550.000,00
		23.26.00 - Inclusión y Problem. Actuales	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 1.998.172,88
		1110:18000 - Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
		23.00.00 - Sub-Secretaría de Acción Comunitaria	
		5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	\$ 4.048.172,96
			\$ 683.958,98
			\$ 2.871.255,27
			\$ 1.177.917,61
			\$ 1.177.917,61

Observaciones: 1037-1157-1277

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110:2000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		1110:2000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
17.5.01.04 - CEAMSE (Aumento, tratamiento y disposición final de residuos)	\$ 1.407.425,52	20.00.00 - Cremas	\$ 1.407.425,52
		3.9.9.0 - Otros	\$ 1.407.425,52
			\$ 1.407.425,52

Observaciones: DIN 1038 1039 1040-1047-1163 1286-1787

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110:18000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		1110:18000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	

17.5.01.07 Programa Mas Vida Plan Comandos	23.00.00 Subsecretaría de Acción Comunitaria	\$ 424,00	\$ 424,00
	5.1.1.0 Avícola a prorrata	\$ 424,00	\$ 424,00
<b>Total Recursos</b>		\$ 424,00	<b>Total Gastos</b>
			\$ 474,00

Observaciones: DIN 1114

RECURSOS		GASTOS	
<b>Jurisdicción</b>			
11.0125000 - Secretaría de Educación	1110125.000 - Secretaría de Educación		
17.5.01.10 Incentivo Docente Provincial	35.09.00 Docentes de la Provincia de Buenos Aires	\$ 232.048,16	\$ 132.048,16
	1.1.1.1 - Incentivo Docente Provincial	\$ 232.048,16	\$ 232.048,16
<b>Total Recursos</b>		\$ 232.048,16	<b>Total Gastos</b>
			\$ 232.048,16

Observaciones: DIN 1083 al 1308

RECURSOS		GASTOS	
<b>Jurisdicción</b>			
11.0125000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	1110125.000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		
17.5.01.11 Fondo Soñando Provincial Ord. 28062 - Exp. 2865/08 - SOJA	3.00.00 Descentralización y Atención Ciudadana	\$ 350.000,00	
	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación edificios	\$ 1.750.000,00	
	4.2.1.0 Constr. en bienes de dominio propio		
	1110177 - Secretaría Planeamiento Obras		
	27.75.00 - Construcción Desechos Pluviales	\$ 180.000,00	
	3.3.3.0 Mantenimiento reparación limpieza		
	75.01.00 Obras y Puente en Valor		
	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación edificios		
	4.2.1.0 Construcción bienes de dominio		
	75.03.00 - Equipamiento	\$ 9.250.000,00	
	4.3.2.0 Equipo de Transporte		
	1110125000 - Secretaría de Cultura y Turismo		
	25.01.00 Refugios Comunitarios	\$ 262.200,00	
	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación edificios		
	10.10124000 - Secretaría de Deportes		
	76.03.00 - Actividades Deportivas	\$ 357.000,00	
	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación edificios		
	110125000 - Secretaría de Educación		
	18.00.00 Escuelas Municipales		
	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación edificios	\$ 100.000,00	
			\$ 3.000.000,00
			\$ 2.225.073,00

1110126000 - Secretaría de Seguridad	\$ 454.800,00
220.00.00 - Defensa Civil	\$ 5.705.089,00
4.3.1.0 Equipo de Transporte Tracción	\$ 5.235.275,02
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 1.471.813,98</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.471.813,98</b>

Observaciones: DIN 1021 al 1324

RECURSOS		GASTOS	
<b>Jurisdicción</b>		<b>Jurisdicción</b>	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	\$ 247.500,00	1110170000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	\$ 247.500,00
175 01 14 - Prog. de Resc. Social Comaranda - ENMCM	\$ 247.500,00	23.28.00 Programa de Responsabilidad Comaranda Envión	\$ 247.500,00
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 247.500,00</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 247.500,00</b>

Observaciones: DIN 1138-1140-1237

RECURSOS		GASTOS	
<b>Jurisdicción</b>		<b>Jurisdicción</b>	
1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	\$ 724,10	1110128000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	\$ 724,10
175 01 13 - Curso Manipulador Alimentos - Min. Salud FSA	\$ 724,10	19.00.00 - Electrificación y Control	\$ 724,10
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 724,10</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 724,10</b>

Observaciones: Regularización 3840-4711

<b>Totales anexo II - PROVINCIAL</b>	
Total Ampliación Recursos	\$ 6.202.524,24
Total Recursos	\$ 6.202.524,24
Total Ampliación Gastos	\$ 14.492.998,45
Total Reducción Gastos	\$ 8.290.474,21
<b>Total</b>	<b>\$ 6.202.524,24</b>

Ingreso de Recursos Afectados del 24/09 al 11/12/2013  
**FUENTE 133 - ORIGEN NACIONAL AFECTADO**

**ANEXO III**

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción 11.01.18.000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales 17.2.01.00 - Convênio Tecnopolis - Exp. 4781/2013 Total Recursos	\$ 536.000,00 \$ 536.000,00 \$ 536.000,00	Jurisdicción 11.01.18.000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales 19.00.000 - Fijación y Control 17.2.01.00 - Convênio Tecnopolis Total Gastos	\$ 536.000,00 \$ 536.000,00 \$ 536.000,00
Observaciones: Regularización 1104			
Totales anexo III - NACIONAL			
Total Amp. Afect. Recursos	\$ 536.000,00	Total Ampliación Gastos	\$ 536.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 536.000,00</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 536.000,00</b>

Ingreso de Recursos Afectados del 24/09 al 11/12/2013  
**FUENTE 140 - TRANSFERENCIAS INTERNAS (otros orígenes)**

**ANEXO IV**

RECURSOS		GASTOS	
<b>Jurisdicción</b>	<b>Jurisdicción</b>		
1110125030 - Secretaría de Educación	1110125030 - Secretaría de Educación		
17-0201 - Fondo para la Comunidad en Acción - Ord. 12718	18.00.00 - Escuelas Municipales	\$ 11.180,00	\$ 11.180,00
	1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias		
<b>Total Recursos</b>	<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 11.180,00</b>	<b>Total Gastos \$ 11.180,00</b>

Observaciones: DIN 1296

Totales anexo III - NACIONAL	
Total Ampliación Recursos	\$ 11.180,00
<b>Total</b>	<b>\$ 11.180,00</b>

<b>TOTAL GENERAL RECURSOS</b>	<b>\$ 11.641.675,41</b>	<b>TOTAL GENERAL GASTOS</b>	<b>\$ 11.641.675,41</b>
-------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------

ANEXO V

RECTIFICACION DECRETO 1484 DEL 17/05/2013

Detalle incorrecto Fzs. 14 Anexo I - Dto. 1484 (Fzs.34 del presente)

GASTOS	
Jurisdicción	
110118000 Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
Fuente 133 - Nacional	
71.00.00.0.N. Const. Viviendas de Virgen de Luján. EXPTE 1158/09	\$ 375.246,61
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	
71.00.00.0.N. Const. Viviendas de Virgen de Luján. EXPTE 1158/09	\$ 143.032,73
7.6.1.0 - Disminuciones a pagar	
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 518.279,34</b>

Cargado correctamente en RAFAIM y Fzs. 38 del presente

GASTOS	
Jurisdicción	
110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
Fuente 133 - Nacional	
83.71.00.0.N. Const. Viviendas de Virgen de Luján. EXPTE 1158/09	\$ 375.246,61
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	
83.71.00.0.N. Const. Viviendas de Virgen de Luján. EXPTE 1158/09	\$ 143.032,73
7.6.1.0 - Disminuciones a pagar	
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 518.279,34</b>

Observación: Se consignó erróneamente el código del programa en la redacción del Decreto 1484

Corresponde a Expediente N° 4119-008397/2013.-  
**DECRETO N° 5181**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **NUTRITERAPICOS** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 33 obra la Solicitud de Gastos N° 1-5625 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 28/32 la Solicitud de Gastos Nro. 1-5602 correspondiente al importe diferido año 2014.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar la adquisición de **NUTRITERAPICOS** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 11/15, Anexo de fs. 9/10, al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 17/25 y a la Nota Aclaratoria obrante a fs. 35.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con setenta centavos (\$653.268,70) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.



- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos diecisiete (\$517,00)
- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de febrero de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Macri  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008042/2013.-  
**DECRETO N° 5182**

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones, el Convenio Específico entre la Municipalidad de Vicente López y La Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 12 de julio de 2013 registrado como contrato número 2534/13, homologado por el Honorable Concejo Deliberante por medio de Ordenanza N° 32.819 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** conforme el procedimiento acordado en la cláusula décima del documento citado, la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, presentó, a pedido de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, un Plan de Trabajo para la realización de estudios de Ingeniería Hidráulica en los acumuladores temporarios de la Plaza la Paz y otros puntos geográficos del partido; así como otros estudios adicionales, cuya copia se agrega como ANEXO del presente.

**QUE:** a fs.12 el Secretario del área mencionada, manifestó su conformidad al Plan de Trabajos presentado.

**QUE:** a fs. 14 se agregó la reserva preventiva de gastos correspondiente.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

- Art. 1º.-** **APRUÉBASE** el Plan de Trabajo para la realización de estudios de Ingeniería Hidráulica en los acumuladores temporarios de la Plaza la Paz y otros puntos geográficos del partido; así como otros estudios adicionales, presentado por la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica suscripto en fecha 12 de julio de 2013, homologado por Ordenanza N°32.819; cuya copia se agrega como anexo del presente.
- Art. 2º.-** **ADJUDÍCASE** a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, la obra mencionada en el artículo precedente, en los términos del artículo 156, inciso 2 del Decreto Ley 6769/58, por un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$884.736) los cuales serán abonados según avance de obra debidamente certificada.
- Art. 3º.-** La erogación que demande la presente medida se atenderá con fondos a debitarse de la jurisdicción 1110122000, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, categoría programática 21.01.00, saneamiento y construcción de desagües, del Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio.
- Art. 4º.-** Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.
- Art. 5º.-** La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para confección de la correspondiente orden de compra.
- Art. 6º.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, de Compras y de Tesorería).
- Art. 7º.-** Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, notifíquese a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, haciéndose entrega de una copia del presente.
- Art. 8º.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Macri  
Botello  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008809/2013.-  
**DECRETO N° 5184**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** la necesidad del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay de contar con un TUBO DE RAYOS X para el Tomógrafo Toshiba, y

**CONSIDERANDO:** Que el uso del tomógrafo en las condiciones actuales supone un riesgo para la integridad de los elementos asociados al tubo de rayos x, lo que implicaría incurrir en un gasto mayor.

Que la vida útil de un tubo es de 4 años (600.000 disparos), lo cual permitirá realizar los estudios necesarios para los pacientes por dicho periodo.

Que el tomógrafo fue adquirido mediante Orden de Compra N° 329 de fecha 8/04/2009 a la firma Griensu S.A.

Que conforme constancias obrantes a fs. 4/6, la firma Griensu S.A. es representante exclusiva en la República Argentina para promover, vender, instalar, mantener y reparar los equipos médicos y/u hospitalarios fabricados y/o distribuidos por la firma Toshiba Medical Systems Corporation.

Que la firma Griensu S.A. tiene un solo tubo disponible en stock, por lo cual la entrega sería inmediata y no habría que esperar el plazo normal de entrega que es de 30 días hábiles de confirmada la compra, sujeto a la obtención de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), que considerando las demoras existentes con las importaciones, el plazo podría llegar a ser mayor.

Que la entrega inmediata evita incurrir en un gasto mayor por posible aumento del producto como así también por derivar a los pacientes del Hospital a realizar los estudios en Clínicas Privadas.

Que en virtud de ello, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a fs. 13 solicita la adjudicación directa en el marco del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDÍCASE a la firma GRIENSU S.A. en el marco del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M. la adquisición de UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA del Hospital Municipal Dr. Bdo. Houssay, por un importe total de pesos quinientos noventa mil (\$590.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos quinientos noventa mil (\$590.000,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 11, Documento N° 1-5862.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Seoane  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-  
DECRETO N° 5187**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la locación de "Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López", según Licitación Pública N° 35/2004, la cual fuera adjudicada a la Empresa TRANSPORTES OLIVOS SACI y F, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1378/05 junto a las sucesivas prórrogas del servicio, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE:** por medio de los Decretos N° 1651/2013 y 3889 / 2013, se dispuso primero la continuidad del servicio citado a partir del 1 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2013 y luego del 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2013, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista, ya que aún no se dio inicio al nuevo período por quien haya de tomar los servicios a su cargo;

**QUE:** dicha continuación se refería a la provisión del servicio estipulada en el contrato original, sin la inclusión de otras prestaciones acordadas en virtud de las prórrogas dispuestas anteriormente y que corrían por cuerda separada;

**QUE:** la empresa contratista presentó factura N° 0003-00000385 por los servicios del mes de Noviembre de 2013, en donde informa sobre la prestación de los siguientes servicios correspondientes al certificado básico:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicios de Alerta Meteorológica -24 de Noviembre-

**QUE:** efectivamente la Dirección General de Higiene Urbana certificó aquella prestación del servicio anteriormente mencionada;

**QUE:** el valor de aquellas prestaciones alcanza la suma de **pesos un millón setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.797.536,48);**

**QUE:** esta Secretaría estima debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F, abonándose por ende la suma citada

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 5826, efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**Artículo 1º:** **JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos en el marco de la Licitación Pública N° 35/2004 durante el mes de Noviembre de 2013:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicio de Alerta Meteorológica -24 de Noviembre-

**Artículo 2º:** **ABONESE** a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de **pesos un millón setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.797.536,48);** según la factura N° 0003-00000385 de fecha 03/12/2013.

**Artículo 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se debitará de la Jurisdicción: Secretaría Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos, Ejercicio año 2013.

**Artículo 4°:** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

**Artículo 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) y la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

Macri  
Botello  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-  
DECRETO N° 5188**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1378/05 y sus sucesivas prórrogas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** por medio de los Decretos N° 1651/2013 y 3889/2013, se dispuso primero la continuidad del servicio citado a partir del 1 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2013 y luego del 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2013, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista, ya que aún no se dio inicio al nuevo período por quien haya de tomar los servicios a su cargo;

**QUE:** previo a ello, por medio del Decreto 1265/2013 se dispuso el inicio del procedimiento preparatorio a fin de concretar el llamado a licitación pública correspondiente a la prestación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López;

**QUE:** en dicho marco la Comisión Especial de Análisis y Redacción del nuevo Pliego de bases y condiciones del Servicio Público de Higiene Urbana, se ha abocado al análisis de las condiciones que deberán regir la nueva contratación, teniendo en cuenta la experiencia recabada a lo largo de la ejecución del contrato regido por la licitación 35/04 y la realidad actual;

**QUE:** en ese sentido, en función de la envergadura e importancia del servicio en cuestión, así como sus implicancias en el medio ambiente, por medio del Expediente N° 8169 / 2013 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dispuso la apertura de las actuaciones tendientes a convocar a licitación privada con el objeto de: (i) elaboración de un diagnóstico actual del servicio público de recolección de residuos urbanos; (ii) elaboración de recomendaciones medioambientales a fin de minimizar la disposición final de residuos y (iii) redacción del pliego de especificaciones técnicas y pliego de especificaciones legales particulares para el llamado a licitación del servicio de recolección de residuos urbanos;

**QUE:** con dicha contratación, cuya convocatoria está dirigida a instituciones de reconocida trayectoria en la materia, se pretende contar con estudio específicos respecto al impacto en el medio ambiente, así como alternativas que hagan a una mejor prestación del servicio;

**QUE:** el proceso de licitación para la adjudicación de los estudios antes referidos comenzará a principios del año 2014 concluido el cual se estará en condiciones de adjudicar dicha contratación, y ponderando asimismo que quien resulte contratado deberá presentar los



informes encomendados y su propuesta de pliego dentro de los ciento veinte días (120) de adjudicada la contratación, la cual, a su vez, deberá ser analizada por la Comisión Especial de Análisis y Redacción del nuevo Pliego de bases y condiciones del Servicio Público de Higiene Urbana;

**QUE:** sin perjuicio de los avances realizados en pos a dar curso a las nuevas condiciones bajo las cuales se dispondrá la nueva contratación del servicio de recolección de residuos, barrido público y servicios complementarios, resulta necesario adoptar las medidas necesarias para evitar la suspensión del servicio de recolección de residuos atento las evidentes consecuencias nocivas que ello acarrearía;

**QUE:** en función de lo expuesto, corresponde arbitrar los procedimientos correspondientes para continuar con la actual prestación del servicio durante la duración del proceso y tareas citadas anteriormente, disponiendo la continuación de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López a partir del 1º de Enero del año 2014 en sus condiciones actualmente vigentes hasta el 30 de Abril del año 2014, o hasta tanto se inicie la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública Nro. 35/04, expediente Nro. 9356/04;

**QUE:** en tal sentido debe incluirse como previsión el monto total de recursos a destinarse frente al gasto que demande la continuidad en la prestación del servicio, y que de acuerdo a los valores actuales asciende a la suma mensual de **pesos once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa y nueve con veintisiete centavos (\$ 11.458.099,27)**;

**QUE:** el valor de la prestación del servicio por el término de cuatro meses equivale a la suma de **pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y siete mil con ocho centavos (\$ 45.832.397,08)** correspondientes al Ejercicio 2014, por lo que se debe tomar debida nota del mismo;

**QUE:** en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la continuidad del servicio en las condiciones actualmente vigentes;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1º.- DISPONESE** la continuidad a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2014, o hasta la iniciación de la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, en las condiciones actualmente vigentes, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F., de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 35/04 - Expediente N° 9356/2004-.

**Artículo 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior equivale a la suma de **pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y siete mil con ocho centavos (\$ 45.832.397,08)**, para la cual se deberá

tomar debida nota de la reserva para cuatro (4) meses correspondientes al Presupuesto en vigencia del ejercicio 2014.

**Artículo 3°.-** La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

**Artículo 4°.-** Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda, y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**Artículo 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos – Dirección General de Higiene Urbana) quien notificará a la interesada, de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Legal y Técnica.. Notifíquese a la contratista por cédula y/o personalmente.

**Artículo 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**Macri  
Botello  
Torres  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008272/2012.-  
**DECRETO N° 5194**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Privada N° 42 para la contratación del Servicio de desagote y transporte de líquidos residuales de pozos negros y/o cámaras de volumen variable, que se encuentren en distintos Barrios Carenciados del Partido, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme Acta de Apertura obrante a fs. 368/9 se han presentado tres oferentes.

**QUE** conforme Dictamen N° 14958 producido por la Secretaria Legal y Técnica a fs. 453 se rechaza la oferta más económica.

**QUE** existe una gran diferencia de precio entre la mencionada cotización más económica y el resto de las ofertas presentadas.

**QUE** en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 455, aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Art. 1° **DESESTIMASE** las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 42 para la contratación del Servicio de desagote y transporte de líquidos residuales de pozos negros y/o cámaras de volumen variable, que se encuentren en distintos Barrios Carenciados del Partido y **DÉJASE SIN EFECTO** la misma, por razones de mención exordia.-

- Art. 2° Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.-
- Art. 3° Por la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-4902 obrante a fs. 19.-
- Art. 4° Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-
- Art. 5° Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-  
DECRETO N° 5215**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la locación de "Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López", según Licitación Pública N° 35/2004, la cual fuera adjudicada a la Empresa TRANSPORTES OLIVOS SACI y F, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1378/05 junto a las sucesivas prórrogas del servicio, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE:** por medio de los Decretos N° 1651/2013 y 3889 / 2013, se dispuso primero la continuidad del servicio citado a partir del 1 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2013 y luego del 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2013, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista, ya que aún no se dio inicio al nuevo período por quien haya de tomar los servicios a su cargo;

**QUE:** dicha continuación se refería a la provisión del servicio estipulada en el contrato original, sin la inclusión de otras prestaciones acordadas en virtud de las prórrogas dispuestas anteriormente y que corrian por cuerda separada;

**QUE:** durante los meses de Junio a Noviembre de 2013 la empresa ha provisto una serie de adicionales y complementarios detallados a continuación que resultan de suma relevancia en pos de brindar un servicio amplio y eficiente en la materia y que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera de suma importancia, tales como:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicios de Alerta Meteorológica preventiva por un día;

**QUE:** se estima entonces conveniente para este Municipio continuar con la prestación de aquellos servicios ya detallados durante el mes de Diciembre, atento a su vez la empresa mantiene estables los correspondientes montos y cotizaciones;

**QUE:** el valor de aquellas prestaciones alcanza la suma de **pesos un millón setecientos noventa y siete mil ciento treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.797.136,48);**

**QUE:** consta la solicitud de gastos efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**Artículo 1º: AMPLÍASE** para el mes de Diciembre de 2013 el monto contractual de la locación de Servicios de Recolección, Barrido Público y Servicios complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACI y F y cuya continuidad del servicio fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013 y 3889 / 2013, por la suma de **un millón setecientos noventa y siete mil ciento treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.797.136,48)**, contratándose los siguientes servicios:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio ( j ) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicio de Alerta Meteorológica preventiva –un día-

**Artículo 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se debitará de la Jurisdicción: Secretaría Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos, Ejercicio año 2013.

**Artículo 3º:** La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Higiene Urbana) de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente. **ARCHÍVESE.**

**Macri  
Botello  
Torres  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-007715/2013.-  
**DECRETO N° 5300**

---

Vicente López, 26 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 74 dispuesta por Decreto N° 4807 de fecha 26 de noviembre de 2013 para la **adquisición e instalación de 133 camas reductoras de velocidad**, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 364.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** **ADJUDÍCASE** a la firma PUNTO PRET S.R.L. por un monto total de Pesos quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis (\$566.846,00) la **adquisición e instalación de 133 camas reductoras de velocidad**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 364.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis (\$566.846,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5377 y 1-5956 obrantes a fs. 27 y 360 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.



**ARTICULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y

**Macri  
Romero  
Izura**

Corresponde a Expediente N° 1128/2013.-  
**DECRETO N° 5391**

Vicente López, 27 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., y cuya continuidad fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013 y 3889 / 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** durante el día 25 de Diciembre se celebra el feriado nacional correspondiente al día de la Navidad;

**QUE:** en orden a garantizar la prestación del servicio se solicitó a la empresa la cotización por la prestación de los servicios de Recolección nocturna, Recolección diurna, y barrido para dicha fecha, el cual ascendía a la suma de **\$ 661.118**;

**QUE:** de acuerdo a necesidades y demandas de fin de año la Subsecretaria de Servicios Públicos informa que para dicha fecha solamente se contratará la recolección nocturna, a lo que se sumarán los servicios de recolección diurna para los días 26, 27 y 28 de Diciembre, ya que el día 25 de Diciembre el CEAMSE permanecerá cerrado, lo que en definitiva implica una cotización total de **\$ 384.771**;

**QUE:** consta la solicitud de gastos efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

**QUE:** en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la ampliación del monto contractual;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** **AMPLIASE** el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013 y 3889 / 2013, en la suma de **pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y uno (\$ 384.771)** contratándose los siguientes servicios y sus cotizaciones para el feriado nacional del 25 de Diciembre y los días 26, 27, y 28 de Diciembre del año 2013:

<b>Día</b>	<b>Concepto</b>	<b>Servicios</b>	<b>Monto</b>
25 de Diciembre	Feriado	Recolección Nocturna	\$ 297.156
26 de Diciembre	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
27 de Diciembre	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
28 de Diciembre	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
<b>Totales</b>			<b>\$ 384.771</b>

**Artículo 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos del año 2013.

**Artículo 3º:** La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) quien notificará a la interesada.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

Macri  
Botello  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-007714/2013.-  
**DECRETO N° 5466**

---

Vicente López. 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 32 dispuesta por Decreto N° 4806 de fecha 26 de noviembre de 2013 para la adquisición de un **Blindaje Antibalas para 4 móviles del Cuerpo de Patrullas** para la Secretaría de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 237/8 en la presente Licitación se han presentado dos oferentes que fueron intimados a acompañar documentación faltante.

Que el único oferente que dio cumplimiento a la intimación realizada fue Brista S.A.

Que la firma Brista S.A. fue quien cotizó el menor precio.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas con fecha 17/12/13 dictó una Resolución donde habiendo sido consultado por las autoridades responsables de las administraciones municipales en relación a los gastos que en materia de seguridad deben afrontar en el marco de la actual situación y que en materia de seguridad y demás derechos vinculados a la misma, el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos sus habitantes tienen el derecho a ser protegidos y que en función de sus respectivas competencias el Ministerio de Seguridad y las Municipalidades están celebrando Convenios de Colaboración Institucional con la finalidad de cumplimentar el citado objetivo.

Que de cotizaciones presentadas en la Licitación, la firma Brista S.A. resultó ser la más económica.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 429 aconseja su adjudicación, en el marco del artículo 156 inc. 10 de la LOM.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** **ADJUDÍCASE** a la firma BRISTA S.A. por un monto total de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) la adquisición de un **Blindaje Antibalas para 4 móviles del Cuerpo de Patrullas** para la Secretaria de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 429, en el marco de lo establecido en el art. 156 inc. 10 de la LOM.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-5158 obrante a fs. 11.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Romero  
Izura**

Corresponde a Expediente N° 4119-006329/2013.-  
**DECRETO N° 5469**

---

Vicente López, 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 30 dispuesta por Decreto N° 4419 de fecha 31 de octubre de 2013 para la adquisición de una MAQUINA RETROEXCAVADORA para la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos , y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 390.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** **ADJUDÍCASE** a la firma COVEMA SACIF por un monto total de Pesos setecientos cuarenta y cinco mil (\$745.000,00), la adquisición de una MAQUINA RETROEXCAVADORA para la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y Particulares, de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 390.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil (\$745.000,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-4999 obrante a fs. 28.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Romero  
Botello

Corresponde a Expediente N° 4119-005672/2013.-  
**DECRETO N° 5474**

---

Vicente López, 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:** el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Pública N° 25 para la adquisición de Equipamiento para el monitoreo de diversos parámetros que determinan la calidad de aire del Municipio, con destino a la Dirección de Políticas y Control Ambiental, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme Acta de Apertura obrante a fs. 109/110 no se ha presentado ningún oferente.

**QUE** a fs. 112 la Dirección de Políticas y Control Ambiental manifiesta que en muchas oportunidades se mantuvieron reuniones con las empresas que realizaron consultas y en todos los casos la problemática que se planteó fue la imposibilidad de fecha cierta de entrega, el aumento en las tasas de nacionalización de los equipos, que en algunos casos llegaba a duplicar el costo del mismo en dólares estadounidenses.

Que asimismo, la mencionada Dirección indica que se procederá a evaluar alternativas de fabricación nacional que cumplan con normativas de calidad y contemplen el aumento de las tasas nacionales de importación para los elementos sensores.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 114, aconseja declarar desierto el llamado y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Art. 1° **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública N° 25 para la adquisición de Equipamiento para el monitoreo de diversos



parámetros que determinan la calidad de aire del Municipio, con destino a la Dirección de Políticas y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3887/13 y **DÉJASE SIN EFECTO** la misma, por razones de mención exordial.-

- Art. 2º Por la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-4083 obrante a fs. 20.-
- Art. 3º Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-
- Art. 4º Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

**Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2013  
Corresponde a Expediente N° 4119-007598/2013.-  
DECRETO N° 5478**

---

Vicente López, 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:** El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Diciembre de 2013, y.-

Que, mediante la ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entro en vigencia el presupuesto de gastos para el ejercicio 2013;

Que, el artículo n° 119 de la ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por ley 14.062, Art. 96) prevé "que el departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable concejo Deliberante;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**Art.1°.- EFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la jurisdicción:1110116000 de la Secretaría General para el mes de Diciembre de 2013, según el detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$1.400.110.00  
Reducciones Partidas de Gastos: \$1.400.110.00  
Fuentes de Financiamiento: 110 –Tesoro Municipal

**Art.2°.- REFRENDEN** el presente Decreto los Srs. Secretarios de Secretaría General y Hacienda.-

**Art.3°.-Tomen conocimiento** la Secretaría de Hacienda, (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.-

**Art.4°.-Dese al Registro Municipal de Decretos,** cúmplase, hágase saber y oportunamente Archívese.-

**Macri  
Vittorini  
Romero**

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría General

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Administración	Crédito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2,099.36		\$ 2,000.00	\$ 99.36
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 4,380.00		\$ 4,380.00	\$ 0.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 0.00			\$ 0.00
2.3.9.0 - Otros	\$ 0.00			\$ 0.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 29.85	\$ 80.00		\$ 50.15
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 286.94	\$ 300.00		\$ 13.06
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,460.87		\$ 2,460.00	\$ 4.87
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 0.00			\$ 0.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 480.67		\$ 210.00	\$ 306.67
2.7.9.0 - Otros	-\$ 2,340.72	\$ 2,400.00		\$ 59.28
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 240.24			\$ 240.24
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 200.58	\$ 210.00		\$ 9.42
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 242.59	\$ 260.00		\$ 17.41
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 0.00			\$ 0.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 201.00	\$ 210.00		\$ 9.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 3.00			\$ 3.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 3,528.07	\$ 3,530.00		\$ 1.93
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-\$ 121.00	\$ 121.00		\$ 0.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 0.00			\$ 0.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-\$ 294.48	\$ 295.00		\$ 0.52
3.3.9.0 - Otros	-\$ 509.40	\$ 510.00		\$ 0.60
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 37,000.00	\$ 37,337.00		-\$ 29,000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,087.96		\$ 4,000.00	\$ 87.96
3.5.1.0 - Transporte	\$ 56.80	\$ 57.00		\$ 0.20
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 0.00			\$ 0.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,398.81		\$ 1,500.00	\$ 898.81
3.5.9.0 - Otros	-\$ 84.50	\$ 85.00		\$ 0.50
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 0.00			\$ 0.00
3.7.1.0 - Pasajes	-\$ 423.64	\$ 430.00		\$ 6.36
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 116.95	\$ 170.00		\$ 53.05
3.7.9.0 - Otros				\$ 0.00
3.7.9.1 - Viáticos Póliza de Tránsito/Afectado	\$ 0.00			\$ 0.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 613.18		\$ 600.00	\$ 13.18
3.9.9.0 - Otros	\$ 0.00			\$ 0.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-\$ 219.00	\$ 220.00		\$ 1.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 6,250.00	\$ 280.00		-\$ 6,010.00
5.1.3.0 - Becas	\$ 0.00			\$ 0.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ 0.16			\$ 0.16
<b>Total Coordinación y Administración</b>	<b>-\$ 34,071.26</b>	<b>\$ 16,090.00</b>	<b>\$ 16,090.00</b>	<b>-\$ 34,071.26</b>

Apertura Programática:16.00.00 - Subsecretaría Privada	Crédito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 3,774.66	\$ 3,900.00		\$ 125.34
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 475.01	\$ 500.00		\$ 24.99
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 60.00			\$ 60.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 341.78	\$ 500.00		\$ 158.22

2.2.9.0 - Otros	\$ 1.000.00		\$ 1.000.00	\$ 0.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 50.00			\$ 50.00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 538.00			\$ 538.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 50.00			\$ 50.00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 464.00			\$ 464.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 94.89			\$ 94.89
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 90.00			\$ 90.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 98.97			\$ 98.97
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 668.00			\$ 668.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 0.00			\$ 0.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1,208.00		\$ 1,000.00	\$ 208.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 1,145.88	\$ 1,200.00		\$ 54.12
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,037.21	\$ 2,100.00		\$ 62.79
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2,077.47		\$ 2,000.00	\$ 77.47
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 925.04		\$ 900.00	\$ 25.04
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,289.70	\$ 3,300.00		\$ 10.30
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 118.00			\$ 118.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 408.31	\$ 600.00		\$ 191.69
3.1.2.0 - Agua	\$ 936.00			\$ 936.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 14,903.23	\$ 15,000.00		\$ 96.77
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 124.00			\$ 124.00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 3,176.00		\$ 3,000.00	\$ 176.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 6,984.00		\$ 6,000.00	\$ 984.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 452.76			\$ 452.76
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3,828.50		\$ 3,000.00	\$ 828.50
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 3,181.00	\$ 3,200.00		\$ 19.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 15,230.25		\$ 15,000.00	\$ 230.25
3.3.9.0 - Otros	\$ 131.00			\$ 131.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 0.00			\$ 0.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 80.00			\$ 80.00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 30.00			\$ 30.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 0.00			\$ 0.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 270.00			\$ 270.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 47,795.00	\$ 38,000.00		\$ 9,795.00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 3,003.00	\$ 3,100.00		\$ 97.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 20.00	\$ 50.00		\$ 30.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,488.00		\$ 6,000.00	\$ 1,488.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 68.00	\$ 100.00		\$ 32.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 281.00			\$ 281.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 585.91	\$ 600.00		\$ 14.09
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 40,237.57		\$ 40,000.00	\$ 237.57
3.9.9.0 - Otros	\$ 330.00			\$ 330.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 0.00			\$ 0.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1,713.00	\$ 1,750.00		\$ 37.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00		\$ 0.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 292.19			\$ 292.19
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 0.00			\$ 0.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 0.00			\$ 0.00
<b>Total Subsecretaría Privada</b>	<b>\$ 572.95</b>	<b>\$ 77,900.00</b>	<b>\$ 77,900.00</b>	<b>\$ 572.95</b>
<b>Apertura Programática:17.00.00 - Ceremonial y Protocolo</b>	<b>Credito disponible</b>	<b>Importe a acreditar</b>	<b>Importe a debitar</b>	<b>Nuevo saldo</b>
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7,681.78	\$ 8,100.00		\$ 418.22
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		\$ 0.00

2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 5.961,20		\$ 5.000,00	\$ 961,20
2.2.7.0 - Otros	\$ 22,00	\$ 20,00		\$ 2,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1.058,00		\$ 1.600,00	\$ 542,00
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 1.544,00		\$ 1.500,00	\$ 44,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 44,00		\$ 400,00	\$ 356,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.095,00			\$ 1.095,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 200,00			\$ 200,00
2.5.3.0 - Herramientas menores	-\$ 190,05	\$ 200,00		\$ 9,95
2.7.0 - Otros	\$ 41.748,50	\$ 41.748,50		\$ 0,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 464,30			\$ 464,30
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 7.934,96	\$ 7.935,70		\$ 0,74
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 627,00	\$ 700,00		\$ 73,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 18,30	\$ 40,00		\$ 21,70
2.9.6.0 - Remiendos y accesorios	-\$ 104,97	\$ 200,00		\$ 95,03
2.9.9.0 - Otros	\$ 270,00		\$ 270,00	\$ 0,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 4.205,17		\$ 4.000,00	\$ 205,17
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 1.812,80		\$ 1.000,00	\$ 812,80
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 976,00		\$ 900,00	\$ 76,00
3.2.9.0 - Otros	-\$ 3.900,00	\$ 3.900,00		\$ 0,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 65,00	\$ 70,00		\$ 5,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2.150,00		\$ 2.100,00	\$ 50,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 0,00			\$ 0,00
3.4.2.0 - Medicos y sanitarios	\$ 800,00			\$ 800,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 4.760,00	\$ 5.300,00		\$ 540,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 36.655,80	\$ 36.655,80		\$ 0,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 1.694,00	\$ 2.000,00		\$ 306,00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 1.141,33		\$ 1.200,00	\$ 41,33
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 10.881,25		\$ 9.000,00	\$ 1.881,25
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 403,00	\$ 400,00		\$ 3,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-\$ 16.133,45	\$ 22.000,00		-\$ 5.866,55
3.9.9.0 - Otros	\$ 1.517,00		\$ 1.000,00	\$ 517,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 9.200,00		\$ 9.000,00	\$ 200,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00	\$ 0,00
<b>Total Ceremonial y Protocolo</b>	<b>-\$ 109.301,76</b>	<b>\$ 139.170,00</b>	<b>\$ 39.170,00</b>	<b>-\$ 9.301,76</b>

Apertura Programática: 18.00.00 - Dirección Centro de Convenciones Arturo	Crédito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 0,00			\$ 0,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 18.000,00		\$ 18.000,00	\$ 0,00
3.1.2.0 - Agua	-\$ 1.207,72			\$ 1.207,72
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 3.742,53	\$ 3.750,00		\$ 7,47
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 19.150,00		\$ 19.150,00	\$ 0,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 0,00			\$ 0,00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 3.600,00		\$ 3.600,00	\$ 0,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 19.110,00	\$ 17.000,00		-\$ 2.110,00
<b>Dirección Centro de Convenciones Arturo Frondizi</b>	<b>-\$ 20.310,25</b>	<b>\$ 40.750,00</b>	<b>\$ 40.750,00</b>	<b>\$ 20.310,25</b>

Apertura Programática: 19.00.00 - Subsecretaría de Medios	Crédito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 4.110,60		\$ 4.000,00	\$ 110,60
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 163,00	\$ 200,00		\$ 37,00
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 73,00	\$ 100,00		\$ 27,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 180,00	\$ 200,00		\$ 20,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 63,65			\$ 63,65
2.3.9.0 - Otros	\$ 0,00			\$ 0,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 52,99			\$ 52,99

2.5.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
2.7.9.0 - Elementos mínimos	\$ 58.00		\$ 58.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 500.00		\$ 500.00
2.9.1.0 - Elementos de imprenta	\$ 268.50		\$ 268.50
2.9.2.0 - Utensilios de escritura, oficina y enseñanza	\$ 847.00		\$ 847.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 80.00		\$ 80.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 624.50		\$ 624.50
2.9.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 3,860.36	\$ 3,900.00	\$ 39.64
3.1.9.0 - Otros	-\$ 1,683.50	\$ 1,700.00	\$ 16.50
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 3,176.00		\$ 2,100.00
			\$ 1,076.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 564.00		\$ 564.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 5,886.00	\$ 5,000.00	\$ 886.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 3,610.00	\$ 3,000.00	\$ 610.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-\$ 12,000.00	\$ 41,000.00	-\$ 11,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 0.00		\$ 0.00
3.4.5.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 100.00		\$ 100.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 270,675.05	\$ 270,000.00	\$ 675.05
3.5.1.0 - Transporte	\$ 15,340.50	\$ 16,000.00	\$ 659.50
3.5.9.0 - Otros	-\$ 38,825.00	\$ 40,200.00	\$ 1,375.00
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 750,135.45	\$ 750,000.00	\$ 135.45
3.6.2.0 - Propaganda	\$ 18,117.64	\$ 15,000.00	\$ 3,117.64
3.6.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 2,090.00	\$ 2,000.00	\$ 90.00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 0.00		\$ 0.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonia	\$ 33,714.55	\$ 33,000.00	\$ 714.55
3.9.9.0 - Otros	\$ 0.10		\$ 0.10
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 4,251.90	\$ 4,200.00	\$ 51.90
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 0.00		\$ 0.00
<b>Total Subsecretaría de Medios</b>	<b>\$ 1,601,998.77</b>	<b>\$ 103,300.00</b>	<b>\$ 1,103,300.00</b>
			<b>\$ 1,998.77</b>

Apertura Programática: 20.00.00 - Dirección de Nuevos Medios	Credito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.1.9.0 - Otros	\$ 4,459.50	\$ 15,000.00		\$ 16,459.50
2.5.9.0 - Otros	\$ 6,000.00			\$ 6,000.00
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,400.00			\$ 2,400.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 11,000.00			\$ 11,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,267.67	\$ 5,000.00		\$ 3,732.33
3.1.9.0 - Otros	-\$ 2,500.43	\$ 10,000.00		\$ 6,499.57
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 0.00			\$ 0.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 5,400.00			\$ 5,400.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 19,800.00	\$ 50,000.00		\$ 30,200.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 400.00			\$ 400.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 4,500.00			\$ 4,500.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 0.00			\$ 0.00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 4,050.00	\$ 10,000.00		\$ 5,950.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 21,000.00			\$ 21,000.00
3.6.9.0 - Otros	\$ 34,289.40	\$ 10,000.00		\$ 44,289.40
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 3,600.00			\$ 3,600.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 4,521.00	\$ 40,000.00		\$ 35,479.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 12,000.00			\$ 12,000.00
<b>Total Dirección de Nuevos Medios</b>	<b>\$ 70,820.00</b>	<b>\$ 140,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 710,820.00</b>

Apertura Programática: 21.00.00 - Dirección de Comunicación Directa	Credito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
---	--------------------	---------------------	-------------------	-------------

2.1.5.0 - Otros	\$ 722.60		\$ 722.60
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 0.00		\$ 0.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 294,840.00	\$ 295,000.00	\$ 160.00
2.3.3.0 - Productos de artes graficas	\$ 42,429.84		\$ 42,429.84
2.3.4.0 - Productos de papel y carton	\$ 124,800.00		\$ 124,800.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 20,570.00	\$ 20,570.00	\$ 0.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 0.00		\$ 0.00
2.7.4.0 - Estructuras metalicas acabadas	\$ 0.00		\$ 0.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 0.00		\$ 0.00
2.7.9.0 - Otros	-\$ 472,570.60	\$ 204,430.00	-\$ 268,140.60
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y ensenanza	\$ 121,570.00		\$ 121,570.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	\$ 0.00		\$ 0.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax	-\$ 1,440.34		\$ 1,440.34
3.1.9.0 - Otros	-\$ 52,022.00		\$ 52,022.00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computacion	\$ 4,992.00		\$ 4,992.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 0.00		\$ 0.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 31,915.00		-\$ 31,915.00
3.2.3.0 - Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	\$ 10,262.54		\$ 10,262.54
3.4.9.0 - Otros	\$ 35,608.76		\$ 35,608.76
3.5.1.0 - Transporte	\$ 93.00		\$ 93.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 613,358.00		\$ 613,358.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 45,380.00		-\$ 45,380.00
3.6.9.0 - Otros	-\$ 215,080.00		-\$ 215,080.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 0.00		\$ 0.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 0.00		\$ 0.00
<b>Total Direccion de Comunicacion Directa</b>	<b>-\$ 1,721,606.72</b>	<b>\$ 520,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Apertura Programática: 24.00.00 - Direccion de Relaciones Internacionales	Credito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.3.3.0 - Productos de artes graficas	\$ 1,620.00	\$ 1,800.00		\$ 180.00
2.3.9.0 - Otros	\$ 3,100.00		\$ 3,000.00	\$ 100.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y ensenanza	-\$ 2,500.00	\$ 2,500.00		\$ 0.00
3.1.9.0 - Otros	\$ 3,600.00		\$ 3,600.00	\$ 0.00
3.2.9.0 - Otros	\$ 7,525.00		\$ 7,500.00	\$ 25.00
3.3.9.0 - Otros	\$ 1,000.00		\$ 1,800.00	\$ 0.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelaria	\$ 26,977.00	\$ 35,400.00		\$ 11,527.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	\$ 0.00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 3,700.00	\$ 3,800.00		\$ 40.00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 1,500.00	\$ 1,500.00		\$ 0.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 21,000.00		\$ 27,000.00	\$ 600.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-\$ 14,919.00	\$ 14,919.00		\$ 0.00
3.9.9.0 - Otros	\$ 21,890.00	\$ 21,980.00		\$ 90.40
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	\$ 0.00
<b>Total Direccion de Relaciones Internacionales</b>	<b>\$ 10,543.60</b>	<b>\$ 59,900.00</b>	<b>\$ 59,900.00</b>	<b>-\$ 10,543.60</b>

Apertura Programática: 25.00.00 - Direccion de Eventos	Credito disponible	Importe a acreditar	Importe a debitar	Nuevo saldo
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 375.00	\$ 500.00		\$ 125.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 90.00	\$ 100.00		\$ 10.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton	-\$ 434.10	\$ 500.00		\$ 66.90
2.3.2.0 - Papel para computacion	\$ 951.20	\$ 1,000.00		\$ 48.80
2.9.1.0 - Elementos de impreza	\$ 30.84	\$ 50.00		\$ 19.16
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y ensenanza	-\$ 7,479.02	\$ 7,000.00		\$ 479.02
3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax	-\$ 1,362.74	\$ 2,000.00		\$ 637.27

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-9.6300,00	\$ 6.500,00		\$ 200,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 19.760,00			-\$ 19.760,00
3.2.9.0 - Otros	-\$ 182.555,00	\$ 3.350,00		-\$ 179.205,00
3.4.9.0 - Otros	\$ 0,00			\$ 0,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 30.740,00			\$ 30.740,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 16.531,00		\$ 15.000,00	\$ 1.531,00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 6.860,70	\$ 7.000,00		\$ 139,30
3.9.9.0 - Otros	-\$ 42.347,43	\$ 243.000,00		-\$ 180.670,43
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-\$ 48.425,00	\$ 39.000,00		\$ 9.425,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines	\$ 48.000,00		\$ 48.000,00	\$ 0,00
<b>Total Dirección de Eventos</b>	<b>-\$ 646.265,78</b>	<b>\$ 303.000,00</b>	<b>\$ 63.000,00</b>	<b>-\$ 406.265,78</b>

Total Secretaría General

-1.468.707,65	1.400.110,00	1.400,110,00	-1.468.707,65
Credito Disponible	Importe a acreditar	Importe a Debitar	Nuevo saldo

**Macri  
Vittorini  
Romero**



**Corresponde a Expediente N° 4119-010220/2011.-  
DECRETO N° 04**

---

Vicente López. 14 de Enero de 2014

**VISTO:**

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer las áreas y montos de los fondos correspondientes a los Fondos Rotatorios a ser utilizados en el año 2014;

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el ejercicio 2014 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, que respondan a gastos impostergables y relacionados con la atención de servicios municipales, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes;

Que asimismo solicita que se informe al Departamento de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados;

Que asimismo solicita se informe a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome debida cuenta que los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios deberán tener debidamente rendidos dichos fondos al momento de desvincularse del Municipio de Vicente López, caso contrario retener la liquidación final de haberes para lo cual previo a dicha liquidación final deberá solicitar a la Subdirección Rendiciones de Cuentas informe expresando que no existen pendientes de rendición del responsable de Fondos Rotatorios saliente;

Que atento los fundamentos y antecedentes obrantes en el expediente y la debida autorización del Honorable Tribunal de Cuentas que obra a fojas 16 y 17, procede el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios solo serán utilizados para **gastos menores, urgentes e imprevistos que respondan a gastos impostergables y relacionados con la atención de servicios municipales** y que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley (Artículo 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00).- .

Art. 2º.- Se asigna a la dependencia que se menciona en el presente artículo el monto a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2014. Será responsable del manejo de **FONDOS ROTATORIOS** el responsable especialmente designado en el presente artículo, y aquel funcionario que eventualmente quede a cargo de los Fondos Rotatorios por ausencia de su titular, con el correspondiente Decreto de recemplazo del titular debidamente cubierto con el Seguro de Fidelidad Empleados, **siendo imputable la misma a la partida 24.000.-**

Dependencia	Jurisdicción	Cargo/Responsable	Monto
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL INTENDENTE (Subsecretaria Privada) Cat. Prog. 16	1110116000	Sub Secretario de Coordinación y Dirección de las Actividades del Intendente	20.000,00

Art. 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º reviste el carácter de cupo máximo mensual que el funcionario titular de los Fondos Rotatorios se encuentra autorizado a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el **Ejercicio 2014**, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

Art. 4º.- Establécese en \$ 1.000 (Pesos Mil) por comprobante para atender gastos por Fondos Rotatorios. Los gastos por mayor valor deberán hacerse por Orden de Compra.

Art. 5º.- Las erogaciones por servicios de emergencias, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del Área, quien en casos debidamente fundados aprobará lo actuado, debiéndose tomar nota para que gastos de igual naturaleza, por falta de previsión, no se repitan, dado que acarreará responsabilidad administrativa

Art. 6º.- El titular de la dependencia indicada en el Artículo 2º, periódicamente, y a medida que las necesidades lo requieran, rendirá en la Dirección General de Contaduría, cuenta de los importes gastados, solicitando la imputación que corresponda y será elevado con la conformidad del Secretario del área y/o funcionario del Fondo Rotatorio designado según corresponda, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto asignado.-

Art. 7º.- Al efectuarse las rendiciones a la Dirección General de Contaduría se deberá aportar sin excepción, los comprobantes justificativos de pagos los que deberán cumplir las normas fiscales vigentes. No obstante ello la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se confeccionarán a máquina, con tinta o bolígrafo, o caracteres impresos.
- Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López, **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etc. debiendo especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la Afip son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de Cuit del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda CF AFIP – CONTROLADOR FISCAL. En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- En ningún caso podrán ser presentadas facturas de tipo "A" discriminando IVA.
- En las facturas tipo "B", deberá controlarse que el CAI no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de actividades, IVA responsable inscripto

- g) En las de tipo "C", deberá contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de las actividades, responsable Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador –Municipalidad- deberá estar tildada la opción responsable exento, contener el nombre de Municipalidad de Vicente López con su número de **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto solo se aceptarán comprobantes en el que su leyenda diga "CONTADO" "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados recibos que refieran a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.
- k) Los gastos por viáticos que por excepción se abonen por caja chica deben acompañar el formulario Anexo que corresponda, **habilitado por Decreto 1165/13**, Declaración Jurada por viáticos, combustible o peajes, debidamente cumplimentado.-

Art. 8º.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área, en los casos en que:

- a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

Art. 9º.- Facultar a la Secretaría de Hacienda a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

Art. 10º.- En los casos de Escuelas, Jardines o lugares donde permanezcan niños en horario escolar, por presentar necesidades atípicas a las propias del Municipio, que se asemejan más al mantenimiento de una casa de familia, se autoriza como vía de excepción a:

- a) Rendir gastos que demande la escuela pública a la que asisten los menores, como ser fotocopias, paseos, materiales escolares, medicamentos, etc. Mediante un recibo detallado suscripto por la autoridad escolar, presentado el correspondiente ticket o factura del comercio extendida a nombre del Municipio.
- b) Reparaciones ya sea edilicias o de artefactos del hogar, que revistan carácter de emergencia. Y sea factible requerir autorización de la Secretaría del área, teniendo presente la prioridad de que los niños no sean sometidos a situaciones de carencia que pueden ser subsanadas con una escasa erogación efectuada en el momento oportuno. Debiendo identificar el número de inventario del bien a reparar.-

Art. 11º.- Durante el mes de diciembre de 2014 y hasta el día 20 como máximo, el funcionario titular según el Artículo 2º, deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Contaduría General en concurrencia con la Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

Art. 12º.- Los responsables de Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 82 y siguientes del Decreto Provincial 2980/00.-

Art. 13º.- La Dirección General de Contaduría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo de los agentes titulares de Fondos Rotatorios, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos

Rotatorios, y la Subsecretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a los normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el artículo 14°.-

Art. 14°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos al notificarse del presente Decreto deberá dejar constancia en el legajo del funcionario, de que es titular de un Fondo Rotatorio. En los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Contaduría. De tratarse de la desvinculación del funcionario del Municipio, no se le deberá abonar importe alguno por liquidación de haberes, hasta tanto la Dirección General de Contaduría informe que se encuentra rendido el Fondo Rotatorio a su cargo.-

Art. 15°.- Mediante nota de estilo remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 16°.- Derógase, a partir de la vigencia del presente Decreto, todos los anteriores que se opongan al mismo.-

Art. 17°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 18°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirección de Rendiciones de Cuentas y la Subdirección Patrimonio), la Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica (Departamento de Seguros).-

Art. 19°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Enrich  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008257/2013.-  
DECRETO N° 05**

---

Vicente López, 14 de Enero de 2014

**VISTO:**

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer las áreas y montos de los fondos correspondientes a los Fondos Rotatorios a ser utilizados en el año 2014;

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el ejercicio 2014 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, que respondan a gastos impostergables y relacionados con la atención de servicios municipales, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes;

Que asimismo solicita que se informe al Departamento de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados y tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome debida cuenta que los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios deberán tener debidamente rendidos dichos fondos al momento de desvincularse del Municipio de Vicente López, caso contrario retener la liquidación final de haberes, para lo cual previo a dicha liquidación final, deberá solicitar a la Subdirección Rendiciones de Cuentas informe expresando que no existen pendientes de rendición del responsable de Fondos Rotatorios saliente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios solo serán utilizados para **gastos menores, urgentes e imprevistos que respondan a gastos impostergables y relacionados con la atención de servicios municipales** y que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley (Artículo 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00).-

Art. 2º.- Se asignan a las dependencias que se mencionan como **ANEXO** al Art. 2º del Decreto Fondos Rotatorios 2014, que forma parte integrante del presente, los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2014. Serán responsables del manejo de **FONDOS ROTATORIOS** el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Señor Secretario Administrativo y en el Departamento Ejecutivo los Señores Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores, y/o responsables especialmente designados como los que se indican en el **ANEXO** del presente artículo, la Sra. Defensora del Pueblo de Vicente López y aquellos funcionarios que eventualmente queden a cargo de los Fondos Rotatorios por ausencia de su titular, con el correspondiente Decreto de reemplazo del titular debidamente cubierto con el Seguro de Fidelidad Empleados, **siendo imputable las mismas a la partida 24.000. Los montos mensuales por Fondos Rotatorios ascienden hasta \$ 475.125 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco).**-

Art. 3°.- Los montos indicados en el Artículo 2° revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2014, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

Art. 4°.- Establécese en \$ 1.000 (Pesos Mil) por comprobante para atender gastos por Fondo Rotatorio. Los gastos por mayor valor deberán hacerse por Orden de Compra.-

Art. 5°.- Las erogaciones por servicios de emergencias, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del Área, quien en casos debidamente fundados aprobará lo actuado, debiéndose tomar nota para que gastos de igual naturaleza, por falta de previsión, no se repitan, dado que acarreará responsabilidad administrativa.-

Art. 6°.- Los titulares de las dependencias indicadas en el Artículo 2°, periódicamente, y a medida que las necesidades lo requieran, rendirán en Contaduría General, cuenta de los importes gastados, solicitando la imputación que corresponda y será elevado con la conformidad del Secretario del área y/o funcionario del Fondo Rotatorio designado según corresponda, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto asignado.-

Art. 7°.- Al efectuarse las rendiciones a la Dirección General de Contaduría se deberá aportar sin excepción, los comprobantes justificativos de pagos, los que deberán cumplir las normas fiscales vigentes. No obstante ello, la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se confeccionarán a máquina, con tinta o bolígrafo, o caracteres impresos.
- b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López, **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etc, debiendo especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin emiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o emienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la Afip son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de Cuit del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL. En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- e) En ningún caso podrán ser presentadas facturas de tipo "A" discriminando IVA.
- f) En las facturas tipo "B", deberá controlarse que el CAI no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de actividades, IVA responsable inscripto.
- g) En las de tipo "C", deberá contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de las actividades, responsable Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador Municipalidad- deberá estar tildada la opción responsable exento, contener el nombre de Municipalidad de Vicente López con su número de **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto solo se aceptarán comprobantes en el que su leyenda diga "CONTADO" "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados recibos que refieran a pago de facturas que no vengan acompañados de dichas facturas.
- k) Los gastos por viáticos que por excepción se abonen por caja chica deben acompañar el formulario Anexo que corresponda, habilitado por Decreto 1165/13.

Declaración Jurada por viáticos, combustible o peajes, debidamente cumplimentado.-

Art. 8°.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área, en los casos en que:

- a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicea.

Art. 9°.- Facultar a la Secretaría de Hacienda a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

Art. 10°.- En los casos de Escuelas, Jardines o lugares donde permanezcan niños en horario escolar, por presentar necesidades atípicas a las propias del Municipio, que se asemejen más al mantenimiento de una casa de familia, se autoriza como vía de excepción a:

- a) Rendir gastos que demande la escuela pública a la que asista los menores, como ser fotocopias, paseos, materiales escolares, medicamentos, etc. Mediante un recibo detallado suscripto por la autoridad escolar, presentado el correspondiente ticket o factura del comercio extendida a nombre del Municipio.
- b) Reparaciones ya sea edilicias o de artefactos del hogar, que revistan carácter de emergencia. Y sea factible requerir autorización de la Secretaría del área, teniendo presente la prioridad de que los niños no sean sometidos a situaciones de carencia que pueden ser subsanadas con una escasa erogación efectuada en el momento oportuno. Debiendo identificar el número de inventario del bien a reparar.-

Art. 11°.- Durante el mes de diciembre de 2014 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios titulares según el Artículo 2°, deberán enviar a la Dirección General de Contaduría, la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Contaduría General en concurrencia con la Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, el importe resultante.-

Art. 12°.- Los responsables de Fondos Rotatorios deberán prestar fianza, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 82 y siguientes del Decreto Provincial 2980/00.-

Art. 13°.- La Dirección General de Contaduría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo de los agentes titulares de Fondos Rotatorios, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios, y la Subsecretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos corroborándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio, hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a lo normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el artículo 14°.-

Art. 14°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos al notificarse del presente Decreto, deberá dejar constancia en el legajo del funcionario, de que es titular de un Fondo Rotatorio. En los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Contaduría. De tratarse de la desvinculación del funcionario del Municipio, no se le deberá abonar importe alguno por liquidación de haberes, hasta tanto la Dirección General de Contaduría, informe que se encuentra rendido el Fondo Rotatorio a su cargo.-

Art. 15°.- Mediante nota de estilo remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 16°.- Derógase, a partir de la vigencia del presente Decreto, todos los anteriores que se opongan al mismo.-

Art. 17°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 18º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirección de Rendiciones de Cuentas y la Subdirección Patrimonio), la Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Jefatura de Gabinete, las Secretarías General, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Legal y Técnica (Departamento de Seguros) , de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Educación, de Deportes, de Seguridad, la Sra. Defensora del Pueblo de Vicente López, el Departamento de Seguros y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 19º.- Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Enrich  
Romero**



## ANEXO AL ARTÍCULO 2º DECRETO FONDOS ROTATORIOS 2014 EXPEDIENTE 4119-008257/2013

	Dependencia	Jurisdicción	CARGO	RESPONSABLE o quien lo reemplaza	Valor
1	JEFATURA GABINETE	1110115000	JEFE DE GABINETE	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
2	DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1110115000	Director General de Ambiente y Eficiencia Energética	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
3	SECRETARÍA GENERAL	1110116000	Secretario General	a quien corresponda por decreto	\$ 7.000,00
4	SUBSECRETARÍA DE MEDIOS	1110116000	Sub Secretario de Medios	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
5	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1110116000	Director de Ceremonial y Protocolo	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
6	SECRETARÍA DE HACIENDA	1110117000	Secretario de Hacienda	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
7	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1110117000	Sub Secretario de Economía y Finanzas	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
8	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE	1110117000	Sub Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
9	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	1110117000	Sub Secretario de RR.HH.	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
10	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES	1110118000	Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
11	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1110118000	Sub Secretario de Participación Ciudadana y Transparencia	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
12	SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1110118000	Sub Secretario de Fiscalización y Control	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
13	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COMUNITARIA Y PLANES	1110118000	Sub Secretario de Acción Comunitaria y Planes	a quien corresponda por decreto	\$ 9.250,00
14	SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	1110118000	Sub Secretario de Descentralización y Atención Ciudadana	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
15	DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS Y CULTO	1110118000	Director General/ Director de Entidades Intermedias y Culto	a quien corresponda por decreto	\$ 2.500,00
16	DIRECCIÓN DE IMPRENTA	1110118000	Director de Imprenta	a quien corresponda por decreto	\$ 2.500,00
17	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1110118000	Defensor del Pueblo del Municipio de Vaupés	a quien corresponda por decreto	\$ 3.750,00
18	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	1110119000	Secretario de Legal y Técnica	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
19	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	1110120000	Secretario de Salud	a quien corresponda por decreto	\$ 11.000,00
20	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1110120000	Sub Secretario de Desarrollo Humano	a quien corresponda por decreto	\$ 6.500,00
21	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL BERNARDO HOUSSEY	1110120000	Director Ejecutivo del Hospital Municipal Bernardo Houssay	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
22	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA	1110120000	Directora Ejecutiva del Hospital y Maternidad Santa Rosa	a quien corresponda por decreto	\$ 8.000,00
23	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL	1110120000	Director General de Promoción Social	a quien corresponda por decreto	\$ 6.250,00
24	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	1110120000	Director General de Juventud	a quien corresponda por decreto	\$ 4.250,00
25	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD URBANA	1110120000	Director General de Salud Urbana	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL BERNARDO HOUSSEY	1110120000	Directora Administrativa del Hospital Municipal Bernardo Houssay	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
27	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	1110120000	Director de Atención Primaria	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
28	DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD	1110120000	Director Asociado del Instituto de Rehabilitación Asistencial	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
29	DIRECCIÓN DE GERIATRÍA	1110120000	Director de Geriatría	a quien corresponda por decreto	\$ 7.500,00
30	DIRECCIÓN DE ZOONOSIS	1110120000	Director de Zoonosis	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
31	DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE GÉNERO	1110120000	Directora	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
32	DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1110120000	Directora	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
33	DIRECCIÓN SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS	1110120000	Director Asociado del área de emergencias del H. M. Bernardo Houssay	a quien corresponda por decreto	\$ 8.000,00
34	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL BERNARDO HOUSSEY	1110120000	Subdirectora Administrativa Hospital Bernardo Houssay	a quien corresponda por decreto	\$ 6.000,00

35	SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1110122000	Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	a quien corresponda por decreto	\$ 11.000,00
36	SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	1110122000	Subsecretario de Planeamiento Urbano	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
37	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1110122000	Subsecretario de Obras Públicas	a quien corresponda por decreto	\$ 11.000,00
38	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1110122000	Subsecretario de Servicios Públicos	a quien corresponda por decreto	\$ 11.000,00
39	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	1110122000	Director General de Mantenimiento y Servicios	a quien corresponda por decreto	\$ 11.000,00
40	DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA	1110122000	Director General de Higiene Urbana	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
41	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES	1110122000	Director General de Obras Municipales	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
42	DIRECCIÓN DE CEMENTERIO	1110122000	Director de Cementerio	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
43	DIRECCIÓN DE DESPACHO	1110122000	Director de Despacho en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	a quien corresponda por decreto	\$ 5.000,00
44	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1110123000	Secretario de Cultura y Turismo	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
45	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1110123000	Director General de Turismo	a quien corresponda por decreto	\$ 6.000,00
46	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	1110123000	Director General de Cultura	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
47	SECRETARÍA DE DEPORTES	1110124000	Secretario de Deportes	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
48	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	1110124000	Director General de Deportes	a quien corresponda por decreto	\$ 7.000,00
49	DIRECCIÓN GENERAL DE CAMPOS Y POLIDEPORTIVOS	1110124000	Director General de Campos y Polideportivos	a quien corresponda por decreto	\$ 7.000,00
50	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1110125000	Secretario de Educación	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
51	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	1110125000	Director General de Educación Municipal	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
52	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NO MUNICIPAL	1110125000	Director General de Educación no Municipal	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
53	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y NO FORMAL	1110125000	Director General de Educación Terciaria y no Formal	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
54	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y TRABAJO	1110125000	Director de Educación y Trabajo	a quien corresponda por decreto	\$ 3.000,00
55	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1110126000	Secretario de Seguridad	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
56	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD	1110126000	Subsecretario de Seguridad	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
57	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	1110126000	Jefe de Falta	a quien corresponda por decreto	\$ 6.000,00
58	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1110126000	Director General de Tránsito y Transporte	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
59	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL	1110126000	Director General de Defensa Civil	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
60	DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS DELICTUAL Y LEGISLACION	1110126000	Director General de Analisis Delictual y Legislación	a quien corresponda por decreto	\$ 10.000,00
61	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACION	1110126000	Director General de Coordinación y Planificación	a quien corresponda por decreto	\$ 8.000,00
62	DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGISTROS DE CONDUCTOR	1110126000	Director de Licencias y Registros de Conductor	a quien corresponda por decreto	\$ 8.200,00
63	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE BICENTENARIO LINEA COMUNA	1110126000	Director	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
64	DIRECCIÓN DE CAPACITACION Y FORMACION	1110126000	Director	a quien corresponda por decreto	\$ 4.000,00
65	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1110200000	Secretario Administrativo HCD	a quien corresponda por decreto	\$ 8.000,00
Total de Fondos Rotatorios 2014					\$ 475.125,00

**Corresponde a Expediente N° 4119-008256/2013.-  
DECRETO N° 06**

Vicente López, 14 de Enero de 2014

el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º.- **HABILITANSE** para el corriente ejercicio, las Cajas de Cambio para las dependencias que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican:

**Cajas de Cambio 2014**

**Unidad Ejecutora 1110117000- Secretaría de Hacienda**

Caja de Cambio Dirección de Tesorería \$ 30.000,00

**Unidad Ejecutora 1110118000- Secretaría de Gobierno y Asuntos**

**Interjurisdiccionales**

Caja de Cambio Delegación Munro	\$ 4.000,00
Caja de Cambio Delegación Carapachay	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación Villa Adelina	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación Villa Martelli	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación Florida Oeste	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación Florida Central	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación La Loma de Rocha	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Delegación Puente Saavedra	\$ 3.000,00

**Unidad Ejecutora 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Programa 17**

Caja de Cambio Dirección de Cementerio \$ 2.500,00

**Unidad Ejecutora 1110126000- Secretaría de Seguridad Programa 01**

Caja de Cambio Tribunal de Faltas	\$ 6.000,00
Caja de Cambio Repositorio Corralón Municipal (Tránsito)	\$ 2.000,00
Caja de Cambio Dirección de Inspecciones Técnica Vehiculares y Habilitaciones	\$ 1.000,00
Caja de Cambio Dirección de Licencias y Registro de Conducir	\$ 3.000,00

Art. 2º.- Las Cajas de Cambio que se detallan en el Artículo 1º deberán imputarse a la Partida 24.000.-

Art. 3º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría- Dirección de Tesorería y la Subdirección Rendiciones de Cuentas), las Secretarías Legal y Técnica (Departamento Seguros), Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Seguridad, quienes harán conocer el presente a sus dependencias inherentes.-

Art. 4º.- Mediante nota de estilo notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de los términos del presente Decreto.-

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente

**Enrich  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008255/2013.-  
**DECRETO N° 08**

---

Vicente López, 14 de Enero de 2014

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra **“EJECUCION DE PARTIDOR DE LARGADA PARA EL CIRCUITO DE BMX”**, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:** las Solicitudes de Gastos Nros. 1-20 y 1-21 obrantes a fs. 104 y 105 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 10 a fin de efectuar la contratación de la obra **“EJECUCION DE PARTIDOR DE LARGADA PARA EL CIRCUITO DE BMX”**, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/88.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cien (\$2.100,00).
- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11

de febrero de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Enrich  
Romero  
Botello**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008011/2013.-  
DECRETO N° 75**

---

Vicente López, 15 de Enero de 2014

*VISTO: la Ley 8751 (T.O. Ley 10269), la Ordenanza Nro 32958 (promulgada por Decreto Nro. 5121 del 17 de diciembre de 2013, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por Ordenanza Nro. 32958 (promulgada por Decreto Nro. 5121 del 17 de diciembre de 2013), se otorga el acuerdo de Ley, en los términos del artículo 21° de la Ley 8751 (T.O. Ley 10269), a la propuesta de designación cursada por este Departamento Ejecutivo de la Dra. Claudia Alejandra ORGUEIRA, en el cargo de Juez de Faltas, como titular del Juzgado de Faltas Nro. 3 del Tribunal Municipal de Faltas de Vicente López, a raíz de la vacancia del mismo,*

*Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,*

**DECRETA**

*Art.1°.- Designase a la Dra. Claudia Alejandra ORGUEIRA Legajo Personal Nro. 25038, a partir del 17 de diciembre de 2013, en el cargo 23 – Juez de Faltas, para desempeñarse como Jueza de Faltas titular del Juzgado de Faltas Nro. 3 del Tribunal Municipal de Faltas de Vicente López.-*

*Art.2°.- Establécese que el nombrado pasará a percibir las siguientes Bonificaciones:*

- Función, por una suma equivalente al 70% de su sueldo básico*
- Disponibilidad Horaria en Días Hábiles, por un monto equivalente al 30% de dicho haber.-*
- Título Profesional Universitario*

*Art.3°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Seguridad : Sr. Secretario de Hacienda.-*

*Art.4°.- Tome conocimiento la Sub Secretaría de Recursos Humanos – Dirección Haberes, la Secretaría de Seguridad, y el Honorable Concejo Deliberante.-*

*Art.5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cumplase y hágase saber y oportunamente archívese.-*

**Enrich  
Romero  
Izura**

Corresponde a Expediente N° 4119-009462/2012.-  
DECRETO N° 148

Vicente López, 20 de Enero de 2014

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la prórroga del plazo del contrato de concesión conforme las previsiones del artículo 1.1.3. del Pliego de Condiciones Legales, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 6/2007 (Expte. N° 4119-11197/06 y sus agregados 4119-2304/07 y 4119-2851/07) mediante Decreto N° 3816/07 a la empresa VIACART S.A., concesionaria de la Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles (nomencladores) en la Vía Pública en arterias del ejido del Partido, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** mediante el procedimiento en mención, la Municipalidad adjudicó Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles (nomencladores) en la Vía Pública en arterias del ejido del partido a la empresa VIACART S.A., mediante Decreto N° 3816/07, por un plazo de cinco (5) años, con una opción de prórroga a exclusiva opción del Municipio, por dos (2) años, renovables anualmente, en los términos del Art. 1.1.3. del Pliego de Condiciones Legales.

**QUE:** conforme el art. 1.1.3. del Pliego de Condiciones Legales, la prórroga resulta una prerrogativa exclusiva y reservada a la Administración por un periodo de dos (2) años, renovables anualmente.

**QUE:** en dicho orden de ideas, "La Municipalidad" a su exclusivo juicio, puede hacer uso de las opciones de prórroga dispuestas, dictando el Acto Administrativo que así lo disponga.

**QUE:** La Municipalidad mediante Decreto 5106/12 hizo uso de tal prerrogativa, extendiendo el plazo de la concesión, por un (1) año, hasta el día 20/01/2014.

**QUE:** habiendo tomado conocimiento e intervención la Secretaria Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 15637, aconsejando aceptar la suscripción de la prórroga en los términos descriptos en el dictamen que se transcribe: *"Vienen las actuaciones a esta Secretaria Letrada a efectos de dictaminar sobre la factibilidad de prorrogar el contrato de adjudicado en el marco de la Licitación Pública N. 6/2007 a la empresa VIACART S.A., (conf. Decreto 3816/07), en los términos del art. 1.1.3., del Pliego de Condiciones Legales.*

*El objeto de dicho contrato es la Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles (nomencladores) en la Vía Pública en arterias del ejido del Partido.*

*El contrato de concesión en su cláusula tercera fija el plazo de la concesión en cinco (5) años con opción a prórroga de dos (2), renovables anualmente; facultad exclusiva de la Municipalidad, disposición que se abastece en lo prescripto por el art. 1.1.3 del Pliego de Disposiciones Legales, pieza obrante a fs. 3 de estas actuaciones. En este sentido, el P.E.L., establece que las renovaciones son anuales, con un límite máximo de prórroga de dos (2) años.*

*Sentado ello, es criterio doctrinario que las licitaciones públicas se rigen por las cláusulas generales que adopta el Departamento Ejecutivo estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. (Conf. Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Vocalía: Municipalidades. Ente: SAN MIGUEL - vocalía: AB2 - delegación VI - Expediente: 5300-54/07).*

*Del mismo modo la doctrina ha señalado que "el principio general que debe imperar sobre el particular es que las autoridades municipales se deben ajustar a los preceptos que surjan del pliego de bases y condiciones y del correspondiente contrato de concesión." (Conf. H.T.C. Vocalía: Municipalidades Ente: SALTO vocalía: A – delegación XVI – Expediente: 5300-3067/10).*

*En refuerzo de lo indicado, la Corte Suprema de Justicia Nacional, ha indicado "...que las características del llamado a la licitación aparecen establecidas en los pliegos de bases y condiciones, de naturaleza reglamentaria y a la vez contractual..." (Conf. C.S.J.N., Fallos 241/313).*

*En adición el Honorable Tribunal de Cuentas, en asunto análogo, ha manifestado que: "...se entiende que cumplimentando los requisitos exigidos, la Comuna puede hacer uso de esa opción por el tiempo estipulado en la cláusula..." (Conf. HTC, Expte. N. 4035-33150-2003-1-0, Municipalidad A – Esteban Echeverría).*

*Así las cosas, se destaca que esta Administración otrora ya ha dispuesto – por conducto del Decreto 5106/12 (fs., 33/34) – la primera prórroga por el término de un año del contrato de concesión, en un todo de acuerdo con lo plasmado por vía del Dictamen N. 14.688 de este Órgano Consultivo.*

*En este orden de ideas, la extensión temporal dispuesta por cauce del acto administrativo supra indicado, fenecerá el próximo 20 de Enero de 2014 y en este sentido el D.E., podrá hacer uso de la facultad de prórroga de la relación jurídica por un año más, potestad reservada a su exclusiva opción conforme la disposición plasmada en el art. 1.1.3 del Pliego de Condiciones Legales.*

*Adicionalmente deben justipreciarse en tren de conceder la prórroga las circunstancias que esgrime el Sr. Jefe de Gabinete en su informe de fecha del 26.12.2013 (fs. 100/101) en lo relativo al mantenimiento de los elementos técnicos instalados, la diligente y correcta prestación del servicio en un todo de acuerdo con las condiciones técnicas del P.E.T., y por último el ingreso a las arcas públicas del canon previsto en el art. 1.1.1. P.E.L., resultando este concepto económico un recurso sustantivo para las cuentas públicas municipales.*

*En mérito de lo expuesto, esta Secretaria de Legal y Técnica dictamina que el titular del D.E., podrá conceder – desde el vencimiento de la primera prórroga cuyos alcances obran en el Dto. 5106/12 – la prórroga del contrato de concesión por un año más en beneficio del concesionario conforme lo reglado por conducto del art. 1.1.3., del P.E.L.*

*Notifíquese a la concesionaria la prórroga a disponerse con una antelación suficiente y prudencial a la extinción de la prórroga primigenia conforme los parámetros regulados en la Ordenanza General 267/80."-*

**QUE:** en consecuencia, resulta conveniente prorrogar por un (1) año la vigencia de la contratación de Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles (nomencladores) en la Vía Pública en arterias del ejido del partido a cargo de la empresa VIACART S.A.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA:**

**Art.1º.- PRORROGASE** por el término de un (1) año contados a partir del 20 de Enero de 2014, el Contrato de Concesión de Provisión, Instalación, Explotación Comercial Publicitaria, Mantenimiento y/o Reposición de Pantallas sin Iluminación y Postes de Señalización Vertical de calles (nomencladores) en la Vía Pública en arterias del ejido del Partido de Vicente López, conforme las consideraciones del presente, en las condiciones actualmente vigentes, a favor de VIACART S.A., empresa prestataria según la Licitación Pública N° 6/07, Expediente N° 4119-11197/06 y sus agregados 4119-2304/07 y 4119-2851/07, operando el nuevo vencimiento el 20 de Enero de 2015.



**Art.2°.- DISPONESE** que VIACART S.A., deberá comparecer a suscribir el instrumento en el que conste la prórroga del Contrato dentro de los cinco (5) días de ser requerida en la misma forma por la Jefatura de Gabinete , debiendo presentar las garantías y seguros de cumplimiento de contrato que comprendan el nuevo período en cuestión en los términos regulados en el Pliego de Condiciones Legales, dejándose adicionalmente debida constancia en el documento el monto del canon a abonar por la contratista conforme los lineamientos del Art. 1.1.1. del Pliego de Condiciones Legales.

**Art.3°.-** La firma adjudicataria deberá constituir la garantía contractual de la prórroga en concepto de caución según lo establece el Pliego de Condiciones Legales en su Art. 3.11.

**Art.4°.-** Refrende el presente el Sr. Jefe de Gabinete.

**Art.5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Mantenimiento y Servicios) y de Legal y Técnica.

**Art.6°.-** Por la Jefatura de Gabinete notifíquese con anterioridad al 20 de Enero de 2014 al contratista, haciéndose entrega de copia del presente.

**Art.7°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Macri**  
**Tapia**

Corresponde a Expediente N° 4119-007866/2013.-  
**DECRETO N° 150**

---

Vicente López, 21 de Enero de 2014

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la **adquisición de un (1) Mamógrafo para la Dirección de Atención Primaria**, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:** las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6 y 1-14 obrantes a fs. 47 y 48 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 2 a fin de efectuar la **adquisición de un (1) Mamógrafo para la Dirección de Atención Primaria**, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante 2/6 y al de Especificaciones Generales de fs. 15/23.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos (\$799.500,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos noventa (\$590,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13 de febrero de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**DECRETO N° 156**

---

Vicente López, 21 de Enero de 2014

**VISTO:** que oportunamente se ha dictado el Decreto n° 2784/2005 por el cual se faculta a la entonces Secretaria de Salud Pública Municipal a adoptar medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para pacientes del Hospital Municipal "Profesor Dr. Bernardo A. Houssay", medida que se ha hecho extensiva al Hospital y Maternidad "Sta. Rosa", y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la norma legal citada, se ha facultado a dicha Secretaria a proponer la contratación directa de servicios de salud por parte de prestadores especialistas en la materia (anestesia), en previsión y/o complemento parcial o total de los servicios mencionados.

Que dicha circunstancia obedeció a circunstancias de público y notorio conocimiento respecto de situaciones de conflicto producidas en los últimos años a nivel local, nacional y provincial entre los profesionales de salud y el sistema público de atención sanitaria.

Que uno de los sectores con los que ha resultado mas difícil encontrar una solución a dichos conflictos de intereses, ha resultado ser el de los profesionales anestésistas.

Que los reclamos económicos efectuados por dichos profesionales oportunamente, han generado un caos en la atención médica, paralizándose servicios y registrándose renuncias masivas de anestésistas en Hospitales de todo el país, como fue de público y notorio.

Que en la búsqueda de soluciones, resultando necesario reforzar el servicio de anestesia en nuestra comuna, la misma se ha visto obligada a contratar con asociaciones profesionales, asociaciones civiles y/o sociedades comerciales, la locación de servicios anestésicos que permitan el correcto funcionamiento de nuestro Servicio de Salud.

Que todo ello ha sido considerado como fundamento del dictado del premencionado Decreto.

Que en la actualidad persisten los motivos que dieran origen en su oportunidad al dictado del Decreto N° 2784/05, por lo que en ese sentido, resulta indispensable continuar con la autorización concedida por el instrumento legal citado precedentemente, para el ejercicio 2014, y por tanto contratar en forma directa prestadores que realicen todas las anestésias programadas y/o de urgencia a prestarse durante las 24 hs. del día, los 365 días del año, de acuerdo a las necesidades que determine la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a través de quien contractualmente se designe en su oportunidad.

**POR ELLO, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-: DECLARASE vigente las consideraciones y facultades conferidas por conducto del Decreto N° 2784/05, a la Secretaria de Salud y**

Desarrollo Humano de este Municipio, para el Ejercicio 2014, para asegurar el Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y en el Hospital y Maternidad "Santa Rosa", por las consideraciones de mención exordial.-

Artículo 2º.- TOME intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos presupuestarios.

Artículo 3º.- Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

Artículo 4º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente. ARCHIVASE.-

Macri  
Seoane  
Antonietti

FECHA DE PUBLICACION

17-02-2014